

**GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL****LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Aprobado por: Jefe de Planeación

Fecha de Aprobación:
17/01/2022

Versión: 03

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato	CPS	<input checked="" type="checkbox"/>	OPS	<input type="checkbox"/>
Contratista: STONYC COMUNICACIONES, S.A.S		Rep. Legal: Armando Ujueta Polayán		
Nombre Supervisor: Jason Sanchez		Valor del contrato: 297.500.000		

ETAPA PRECONTRACTUAL

No	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
1	Estudios Previos.	<input checked="" type="checkbox"/>		
2	Formato Único de Hoja de Vida (Original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica).	<input checked="" type="checkbox"/>		
3	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Original, diligenciada y firmada) Persona natural y/o Jurídica).			<input checked="" type="checkbox"/>
4	Fotocopia del Documento de Identificación.	<input checked="" type="checkbox"/>		
5	Fotocopia OCCRE.			<input checked="" type="checkbox"/>
6	Fotocopia de la Tarjeta Profesional.	<input checked="" type="checkbox"/>		
7	Libreta Militar (para hombres hasta los 50 años de edad).			<input checked="" type="checkbox"/>
8	Certificado Antecedentes Judiciales. (no superior a 3 meses Persona natural)	<input checked="" type="checkbox"/>		
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	<input checked="" type="checkbox"/>		
10	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	<input checked="" type="checkbox"/>		
11	Certificado de Medidas Correctivas RNMC. (no superior a 3 meses Persona natural)	<input checked="" type="checkbox"/>		
12	Soportes académicos- copia de los títulos de estudio obtenidos.			<input checked="" type="checkbox"/>
13	Certificaciones de experiencia.	<input checked="" type="checkbox"/>		
14	Certificado Afiliación EPS vigente como independiente (Persona natural) No planilla			<input checked="" type="checkbox"/>
15	Certificado Afiliación Pensión vigente como independiente (Persona natural) No planilla.			<input checked="" type="checkbox"/>
16	SECOP (Pantallazo con fecha vigente).	<input checked="" type="checkbox"/>		
17	Certificación de cuenta bancaria activa.	<input checked="" type="checkbox"/>		
18	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)	<input checked="" type="checkbox"/>		
19	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	<input checked="" type="checkbox"/>		
20	Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario).	<input checked="" type="checkbox"/>		
21	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal (Persona Jurídica).	<input checked="" type="checkbox"/>		
22	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años).			<input checked="" type="checkbox"/>
23	Cotización (Según la selección de la modalidad de contratación).	<input checked="" type="checkbox"/>		

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 17/01/2022
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 03

24	Resolución adjudicación contrato.	✓		
25	Declaración de Renta (Proponentes)			✓
26	Estados financieros (Proponentes)			✓
27	Registro Único de proponentes- RUP.			✓
28	Carpeta tamaño oficio pasta dura.	✓		

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES			
El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustada a las normas y disposiciones legales vigentes.			
Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato			Jason S. S.
Director jurídico			Karina

ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN.				
No	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
26	Contrato	✓		
27	Póliza	✓		
28	Resolución de aprobación de póliza	✓		
29	Afiliación a Riesgos Laborales			✓
30	Certificado de Registro Presupuestal	✓		
31	Acta de inicio	✓		

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS CONTRACTUALES			
El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			
Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato			Jason S. S.
Director jurídico			Karina

San Andrés Islas, 02 de diciembre de 2022

Señores,
SOL CABLE VISIÓN
Ciudad,

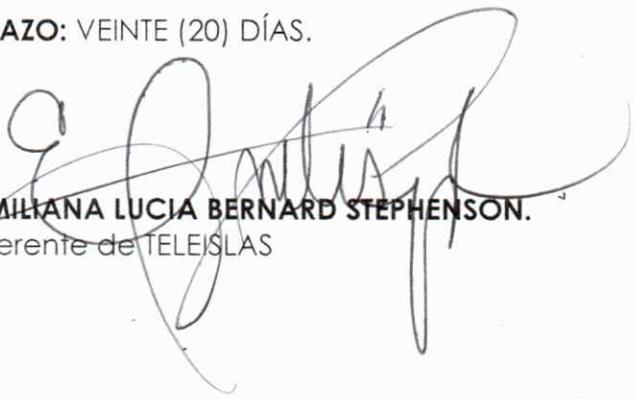
Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, **EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 de Providencia Isla, en mi condición de Gerente y obrando en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 827000481-1 y con domicilio en San Andrés Isla, se permite extender invitación para cotizar: "*puesta en operación KITS TDT y piloto cese emisiones zona norte para San Andrés y Providencia*".

VALOR: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$297.500.000) M.CTE.

PLAZO: VEINTE (20) DÍAS.



EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON.
Gerente de TELEISLAS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



www.teleislas.com.co

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE COTIZACIONES No 014 DE 2022

1. GENERALIDADES

La Sociedad de Televisión de las islas Ltda., TELEISLAS, identificada con Nit 827.000.481-1, Empresa Industrial y Comercial del Estado de Orden Departamental, localizada en la isla de San Andrés, Invita a la presentación de Propuesta Técnica y Económica, dentro del marco de la Resolución No. 01842 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, por la cual se aprueba y se ordena el gasto para la financiación de la propuesta "*puesta en operación KITS TDT y piloto cese emisiones zona norte para San Andrés y Providencia*". Lo anterior, en los siguientes Términos:

- Reubicación sitios de instalación para 1.000 decos.
- Distribución en el archipiélago de San Andrés (600) y providencia (400).
- Incluye descarga de equipos en la Isla.
- Instalación en San Andrés y Providencia.
- Redistribución de logística de carga y distribución de equipos.
- Transportes aéreos y logísticos de personal de ingeniería.
- Mano de obra local y profesionales de ingeniería.
- Despliegue de cuadrillas en las Islas de San Andrés y Providencia para cumplir con el cronograma 2022.
- Documentación del proyecto.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



2. CRONOGRAMA

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
APERTURA INVITACIÓN	02 de diciembre de 2022	4:00 PM
ENTREGA PROPUESTAS	06 de diciembre de 2022	4:30 PM
ACLARACIONES/CORRECCIONES	06 de diciembre de 2022	4:30 PM
EVALUACIÓN PROPUESTAS	07 de diciembre de 2022	6:00 PM
ADJUDICACIÓN	09 de diciembre de 2022	4:30 PM
CONTRATACIÓN	09 de diciembre de 2022	N/A

Parágrafo: las correcciones solamente podrán versar sobre asuntos no susceptibles de calificación, por lo cual será inadmisibles la presentación extemporánea de los requisitos. Las Aclaraciones sólo serán por cuestiones de forma cuya interpretación sea ambigua y sea imperante ilustrar el sentir, sin embargo, dicha aclaración no puede cambiar lo sustancial del asunto; si este fuera el caso, se rechazará de plano la aclaración

3.CONDICIONES PRELIMINARES

3.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

3.2 OBJETO: Fortalecer la programación y la producción de contenidos garantizando el acceso por parte de las audiencias de los canales regionales y a su vez, promover los procesos de actualización tecnológica de los usuarios de menores recursos para la recepción de la televisión digital abierta TDT, brindando a la población de las regiones involucradas el mecanismo para la recepción de la señal radiodifundida digital garantizando el transporte instalación puesta en

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

funcionamiento de 1000 Kits TDT con el fin de garantizar el acceso a nuevos contenidos, el disfrute de la programación de los contenidos educativos, informativos, deportivos, de entretenimiento, entre otros, a través de la pedagogía y socialización (capacitaciones) campaña de expectativa y de la instalación de kits de socialización de la TDT.

3.3 PLAZO: El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de VEINTE (20) DÍAS.

3.4 PRESUPUESTO: el Canal Regional TELEISLAS cuenta con un presupuesto para ejecutar la puesta en operación KITS TDT y piloto cese emisiones zona norte para San Andrés y Providencia de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$297.500.000) M.CTE.

3.5 FORMA DE PAGO: TELEISLAS pagará:

- El valor equivalente al cincuenta (50%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, es decir la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE. (\$148.750.000).**
- Ultimo pago: Cincuenta por ciento (50%) restantes, al completar la ejecución del contrato, es decir, la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE. (\$148.750.000).**

3.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Manual de Contratación de Teleislas y las demás disposiciones normativas concordantes y supletorias.

4. ADJUDICACIÓN

TELEISLAS adjudicará el contrato al proponente si cumple con las especificaciones, estipuladas en la presente Invitación. Igualmente, TELEISLAS se reserva el derecho de ampliar plazos o declarar desierta esta invitación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a TELEISLAS y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato a otro oferente.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de adjudicación.

Parágrafo 1: Si el oferente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

5. COMUNICACIONES

Las dudas y objeciones a la presente invitación se recibirán a través del correo electrónico info@teleislas.com.co.

6. CONDICIONES DE ENTREGA

La propuesta, con toda la información necesaria y documentación exigida, deberán presentarse en escrito original firmado por el representante legal o quien haga sus veces (personas jurídicas), con todas sus hojas foliadas y en sobre debidamente sellado y rotulado con el nombre o razón social del cotizante, número de proceso de contratación y nombre del programa.

6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cotizar por un valor superior al presupuesto convocado
- Incumplir con lo indicado en la parte de especificaciones técnicas de los bienes o servicios solicitados.
- Entregar la propuesta en día, horario y lugar diferente al señalado en el cronograma.
- Todas aquellas otras causales indicadas en la convocatoria
- No aportar aquellos documentos que sean necesarios para los factores de evaluación.

San Andrés Islas, 02 de diciembre de 2022

Señores,
ISTRONYC
Ciudad,

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, **EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 de Providencia Isla, en mi condición de Gerente y obrando en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 827000481-1 y con domicilio en San Andrés Isla, se permite extender invitación para cotizar: "*puesta en operación KITS TDT y piloto cese emisiones zona norte para San Andrés y Providencia*".

VALOR: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$297.500.000) M.CTE.

PLAZO: VEINTE (20) DÍAS.



EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON.
Gerente de TELEISLAS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE COTIZACIONES No 014 DE 2022

1. GENERALIDADES

La Sociedad de Televisión de las islas Ltda., TELEISLAS, identificada con Nit 827.000.481-1, Empresa Industrial y Comercial del Estado de Orden Departamental, localizada en la isla de San Andrés, invita a la presentación de Propuesta Técnica y Económica, dentro del marco de la Resolución No. 01842 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, por la cual se aprueba y se ordena el gasto para la financiación de la propuesta "puesta en operación KITS TDT y piloto cese emisiones zona norte para San Andrés y Providencia". Lo anterior, en los siguientes Términos:

- Reubicación sitios de instalación para 1.000 decos.
- Distribución en el archipiélago de San Andrés (600) y providencia (400).
- Incluye descarga de equipos en la Isla.
- Instalación en San Andrés y Providencia.
- Redistribución de logística de carga y distribución de equipos.
- Transportes aéreos y logísticos de personal de ingeniería.
- Mano de obra local y profesionales de ingeniería.
- Despliegue de cuadrillas en las Islas de San Andrés y Providencia para cumplir con el cronograma 2022.
- Documentación del proyecto.

2. CRONOGRAMA

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
APERTURA INVITACIÓN	02 de diciembre de 2022	4:00 PM
ENTREGA PROPUESTAS	06 de diciembre de 2022	4:30 PM
ACLARACIONES/CORRECCIONES	06 de diciembre de 2022	4:30 PM
EVALUACIÓN PROPUESTAS	07 de diciembre de 2022	6:00 PM
ADJUDICACIÓN	09 de diciembre de 2022	4:30 PM
CONTRATACIÓN	09 de diciembre de 2022	N/A

Parágrafo: las correcciones solamente podrán versar sobre asuntos no susceptibles de calificación, por lo cual será inadmisibles la presentación extemporánea de los requisitos. Las Aclaraciones sólo serán por cuestiones de forma cuya interpretación sea ambigua y sea imperante ilustrar el sentir, sin embargo, dicha aclaración no puede cambiar lo sustancial del asunto; si este fuera el caso, se rechazará de plano la aclaración

3.CONDICIONES PRELIMINARES

3.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

3.2 OBJETO: Fortalecer la programación y la producción de contenidos garantizando el acceso por parte de las audiencias de los canales regionales y a su vez, promover los procesos de actualización tecnológica de los usuarios de menores recursos para la recepción de la televisión digital abierta TDT, brindando a la población de las regiones involucradas el mecanismo para la recepción de la señal radiodifundida digital garantizando el transporte instalación puesta en

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

funcionamiento de 1000 Kits TDT con el fin de garantizar el acceso a nuevos contenidos, el disfrute de la programación de los contenidos educativos, informativos, deportivos, de entretenimiento, entre otros, a través de la pedagogía y socialización (capacitaciones) campaña de expectativa y de la instalación de kits de socialización de la TDT.

3.3 PLAZO: El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de VEINTE (20) DÍAS.

3.4 PRESUPUESTO: el Canal Regional TELEISLAS cuenta con un presupuesto para ejecutar la puesta en operación KITS TDT y piloto cese emisiones zona norte para San Andrés y Providencia de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$297.500.000) M.CTE.

3.5 FORMA DE PAGO: TELEISLAS pagará:

- El valor equivalente al cincuenta (50%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, es decir la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE. (\$148.750.000).**
- Ultimo pago: Cincuenta por ciento (50%) restantes, al completar la ejecución del contrato, es decir, la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE. (\$148.750.000).**

3.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Manual de Contratación de Teleislas y las demás disposiciones normativas concordantes y supletorias.

4. ADJUDICACIÓN

TELEISLAS adjudicará el contrato al proponente si cumple con las especificaciones, estipuladas en la presente Invitación. Igualmente, TELEISLAS se reserva el derecho de ampliar plazos o declarar desierta esta invitación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a TELEISLAS y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato a otro oferente.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de adjudicación.

Parágrafo 1: Si el oferente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

5. COMUNICACIONES

Las dudas y objeciones a la presente invitación se recibirán a través del correo electrónico info@teleislas.com.co.

6. CONDICIONES DE ENTREGA

La propuesta, con toda la información necesaria y documentación exigida, deberán presentarse en escrito original firmado por el representante legal o quien haga sus veces (personas jurídicas), con todas sus hojas foliadas y en sobre debidamente sellado y rotulado con el nombre o razón social del cotizante, número de proceso de contratación y nombre del programa.

6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cotizar por un valor superior al presupuesto convocado
- Incumplir con lo indicado en la parte de especificaciones técnicas de los bienes o servicios solicitados.
- Entregar la propuesta en día, horario y lugar diferente al señalado en el cronograma.
- Todas aquellas otras causales indicadas en la convocatoria
- No aportar aquellos documentos que sean necesarios para los factores de evaluación.



www.teleislas.com.co

San Andrés Islas, 02 de diciembre de 2022

Señores,
TELEMAR TELEVISIÓN E.U
Ciudad,

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, **EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 de Providencia Isla, en mi condición de Gerente y obrando en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 827000481-1 y con domicilio en San Andrés Isla, se permite extender invitación para cotizar: "*puesta en operación KITS TDT y piloto cese emisiones zona norte para San Andrés y Providencia*".

VALOR: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$297.500.000) M.CTE.

PLAZO: VEINTE (20) DÍAS.



EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON.
Gerente de TELEISLAS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE COTIZACIONES No 014 DE 2022

1. GENERALIDADES

La Sociedad de Televisión de las islas Ltda., TELEISLAS, identificada con Nit 827.000.481-1, Empresa Industrial y Comercial del Estado de Orden Departamental, localizada en la isla de San Andrés, Invita a la presentación de Propuesta Técnica y Económica, dentro del marco de la Resolución No. 01842 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, por la cual se aprueba y se ordena el gasto para la financiación de la propuesta "puesta en operación KITS TDT y piloto cese emisiones zona norte para San Andrés y Providencia". Lo anterior, en los siguientes Términos:

- Reubicación sitios de instalación para 1.000 decos.
- Distribución en el archipiélago de San Andrés (600) y providencia (400).
- Incluye descarga de equipos en la Isla.
- Instalación en San Andrés y Providencia.
- Redistribución de logística de carga y distribución de equipos.
- Transportes aéreos y logísticos de personal de ingeniería.
- Mano de obra local y profesionales de ingeniería.
- Despliegue de cuadrillas en las Islas de San Andrés y Providencia para cumplir con el cronograma 2022.
- Documentación del proyecto.



2. CRONOGRAMA

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
APERTURA INVITACIÓN	02 de diciembre de 2022	4:00 PM
ENTREGA PROPUESTAS	06 de diciembre de 2022	4:30 PM
ACLARACIONES/CORRECCIONES	06 de diciembre de 2022	4:30 PM
EVALUACIÓN PROPUESTAS	07 de diciembre de 2022	6:00 PM
ADJUDICACIÓN	09 de diciembre de 2022	4:30 PM
CONTRATACIÓN	09 de diciembre de 2022	N/A

Parágrafo: las correcciones solamente podrán versar sobre asuntos no susceptibles de calificación, por lo cual será inadmisibles la presentación extemporánea de los requisitos. Las Aclaraciones sólo serán por cuestiones de forma cuya interpretación sea ambigua y sea imperante ilustrar el sentir, sin embargo, dicha aclaración no puede cambiar lo sustancial del asunto; si este fuera el caso, se rechazará de plano la aclaración

3. CONDICIONES PRELIMINARES

3.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

3.2 OBJETO: Fortalecer la programación y la producción de contenidos garantizando el acceso por parte de las audiencias de los canales regionales y a su vez, promover los procesos de actualización tecnológica de los usuarios de menores recursos para la recepción de la televisión digital abierta TDT, brindando a la población de las regiones involucradas el mecanismo para la recepción de la señal radiodifundida digital garantizando el transporte instalación puesta en

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



www.teleislas.com.co

funcionamiento de 1000 Kits TDT con el fin de garantizar el acceso a nuevos contenidos, el disfrute de la programación de los contenidos educativos, informativos, deportivos, de entretenimiento, entre otros, a través de la pedagogía y socialización (capacitaciones) campaña de expectativa y de la instalación de kits de socialización de la TDT.

3.3 PLAZO: El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de VEINTE (20) DÍAS.

3.4 PRESUPUESTO: el Canal Regional TELEISLAS cuenta con un presupuesto para ejecutar la puesta en operación KITS TDT y piloto cese emisiones zona norte para San Andrés y Providencia de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$297.500.000) M.CTE.

3.5 FORMA DE PAGO: TELEISLAS pagará:

- El valor equivalente al cincuenta (50%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, es decir la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE. (\$148.750.000).**
- Ultimo pago: Cincuenta por ciento (50%) restantes, al completar la ejecución del contrato, es decir, la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE. (\$148.750.000).**

3.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Manual de Contratación de Teleislas y las demás disposiciones normativas concordantes y supletorias.

4. ADJUDICACIÓN

TELEISLAS adjudicará el contrato al proponente si cumple con las especificaciones, estipuladas en la presente Invitación. Igualmente, TELEISLAS se reserva el derecho de ampliar plazos o declarar desierta esta invitación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a TELEISLAS y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato a otro oferente.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de adjudicación.

Parágrafo 1: Si el oferente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

5. COMUNICACIONES

Las dudas y objeciones a la presente invitación se recibirán a través del correo electrónico info@teleislas.com.co.

6. CONDICIONES DE ENTREGA

La propuesta, con toda la información necesaria y documentación exigida, deberán presentarse en escrito original firmado por el representante legal o quien haga sus veces (personas jurídicas), con todas sus hojas foliadas y en sobre debidamente sellado y rotulado con el nombre o razón social del cotizante, número de proceso de contratación y nombre del programa.

6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cotizar por un valor superior al presupuesto convocado
- Incumplir con lo indicado en la parte de especificaciones técnicas de los bienes o servicios solicitados.
- Entregar la propuesta en día, horario y lugar diferente al señalado en el cronograma.
- Todas aquellas otras causales indicadas en la convocatoria
- No aportar aquellos documentos que sean necesarios para los factores de evaluación.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	Dirección de producción
	NOMBRE DEL SERVIDOR	Jefe Tecnológico

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la Notaría Primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del Estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS, presento al FUTIC propuesta para fortalecer la programación y la producción de contenidos garantizando el acceso por parte de las audiencias de los canales regionales y a su vez, promover los procesos de actualización tecnológica de los usuarios de menores recursos para la recepción de la televisión digital abierta TDT, brindando a la población de las regiones involucradas el mecanismo para la recepción de la señal radiodifundida digital garantizando el transporte instalación puesta en funcionamiento de 1000 Kits TDT con el fin de garantizar el acceso a nuevos contenidos, el disfrute de la programación de los contenidos educativos, informativos, deportivos, de entretenimiento, entre otros, a través de la pedagogía y

alB

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

socialización (capacitaciones) campaña de expectativa y de la instalación de kits de socialización de la TDT.

Que el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES mediante Resolución No. 01842 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, aprueba y ordena el gasto para la financiación de la propuesta "puesta en operación KITS TDT y piloto cese emisiones zona norte para San Andrés y Providencia" presentada por el Operador Regional Sociedad de Televisión de las Islas Limitada, TELEISLAS"

Que según lo estipulado en el artículo 18 del Manual de Contratación de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA- TELEISLAS, la selección de la modalidad de contratación a seguir se estableció según la cuantía o naturaleza del contrato. Razón por la cual se dio apertura al Proceso de Solicitud de Cotizaciones No. 014 de 2022.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona jurídica para la logística de instalación de 1.000 KITS TDT para el cese emisiones zona norte en el Archipiélago de San Andrés (600) y Providencia (400).
OBLIGACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de la dirección de producción o la secretaria general de la entidad. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	<p>el contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reubicación sitios de instalación para 1.000 decos. • Distribución en el archipiélago de San Andrés (600) y Providencia (400). • Descarga de equipos en la Isla. • Instalación en San Andrés y Providencia. • Redistribución de logística de carga y distribución de equipos.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

		<ul style="list-style-type: none"> • Transportes aéreos y logísticos de personal de ingeniería. • Mano de obra local y profesionales de ingeniería. • Despliegue de cuadrillas en las Islas de San Andrés y Providencia para cumplir con el cronograma 2022. • Documentación del proyecto que incluya un formato con el reporte de los beneficiarios • Suministrar los servicios requeridos por la entidad de manera eficiente y eficaz • Tener disponibilidad del personal para atender las necesidades que dieran lugar. • Brindar las garantías necesarias de los resultados del objeto contractual. • Disponer de todos los recursos logísticos, profesionales técnicos y humanos e insumos necesarios para la prestación del servicio.
DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	DE	El contratista se obliga a: Presentar informe de las actividades realizadas según los términos establecidos, formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a facturar.
OBLIGACIONES TELEISLAS	DE	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establece en el contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en el contrato.
VALOR		El valor total del contrato es por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$297.500.000) M.CTE.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD RUBRO	DE Y	CE 393 del rubro presupuestal 214020404 recursos ordinarios.
FORMA DE PAGO		•El valor equivalente al cincuenta (50%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, es decir la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE. (\$148.750.000).



SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	<p>• Ultimo pago: Cincuenta por ciento (50%) restantes, al completar la ejecución del contrato, es decir, la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE. (\$148.750.000).</p> <p>Para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.</p>
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de VEINTE (20) DÍAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	<p>Riesgos Tecnológicos de conectividad, caída de Redes de Transmisión, intempestivas condiciones climáticas, presencia e actividades de orden publico, cierre de operaciones del canal regional, actividad catastrófica en las instalaciones del canal</p> <p>RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO Se consideran los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RIESGO DE INSTALACIÓN • Tipificación: Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato. • Asignación: Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados. <p>RIESGO HUMANO</p> <ul style="list-style-type: none"> • POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS • Tipificación: Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista. • Asignación: Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales.

- **RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS**
- **Tipificación:** Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de **TELEISLAS** o a terceros.

Asignación: Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato

GARANTÍAS

GARANTÍAS CONTRACTUALES

El CONTRATISTA se obliga para que dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS, como asegurado y beneficiario, y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, que cubra los siguientes amparos:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- **GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- **GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO:** equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

PARÁRAFO: Será responsabilidad de EL VENDEDOR que los contratistas que vincule en virtud de la ejecución del presente contrato permanezcan asegurados por los mismos riesgos que se le estén exigiendo amparar al VENDEDOR. En caso de que algún contratista no cumpla con dicho requisito, EL VENDEDOR Será responsable por el incumplimiento, daños y/o perjuicios que pudieren ser ocasionados por tal contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de liquidación, según sea el caso y el lapso posterior que por ley se ampara. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al VENDEDOR de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de TELEISLAS.

SUPERVISOR

Jefe Tecnológico

OTROS

N/A

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA

-Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia.

- Constitución o existencia superior a un (1) año

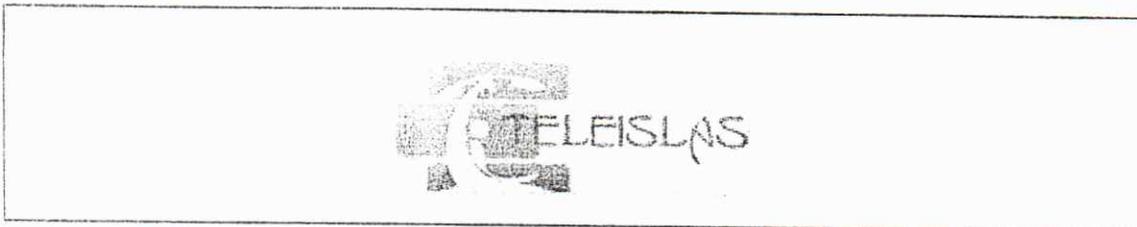
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

SOLICITANTE	APRUEBA
JASON SANCHEZ PALACIO Jefe Tecnológico	EMILIANA BERNARD STEPHENSON Gerente
FIRMA 	FIRMA 

San Andrés Isla, 09 de diciembre de 2022

73



FECHA DE EXPEDICION:

09/12/2022

No.

CE393

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020404	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	\$297500000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
RUBRO	214020404	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	4x1000 = \$1190000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				

POR LA SUMA DE : DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE.
 TOTAL (\$298,690,000) = (\$297,500,000) + 4x1000 = (***,***)

PARA AMPARAR : CONTRATACION PARA LA INSTALACION DE EQUIPOS KITS TD

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2022

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JASON SANCHEZ


 JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
 DIRECTOR FINANCIERO



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZON SOCIAL O DENOMINACION ISTRONYC COMUNICACIONES SAS					
SIGLA ISTRONYC SAS				NIT No. 800.142.563-6	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PUBLICA. DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA. DETERMINE CLASE:		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MFL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input checked="" type="checkbox"/> 8 (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 6 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS Colombia		DEPARTAMENTO Cundinamarca			
MUNICIPIO Bogotá		DIRECCION Calle 103 No. 12-34 Ofc 202			
TELEFONOS 601 7661774		FAX N/A		APARTADO AEREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 SERVICIOS TELECOMUNICACIONES			2 Equipos Audivisuales		
3 SERVICIOS Y EQUIPOS DE TELEVISION			4		
5			6		
III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
RTVC	X		601 2200700	8/12/2021	\$ 333.784.795,00
RTVIC	X		601 2200700	18/12/2020	USD 273.500
TELECAFE	X		606 8727100	oct-21	\$ 475.000.000,00
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO UJUETA		SEGUNDO APELLIDO POPAYAN		NOMBRES ARMANDO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NUMERO 19.062.654		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		ILIMITADA	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO Noviembre de 2022	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19062654**

UJUETA POPAYAN
 APELLIDOS

ARMANDO
 NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-OCT-1948**

BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

19-ENE-1970 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500113-43094291-M-0019062654-20020209 **06980**02040A 01 101637723

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

E C I B E O O B E 2 9 1 9 9 7 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **UBALDO FORERO SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79106987 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 15387-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Noviembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

15387-T

UBALDO
 FORERO SANCHEZ
 C.C. 79.106.987

RESOLUCION INSCRIPCION 1204-T FECHA 3-VII-66
 UNIVERSIDAD SANTO TOMAS



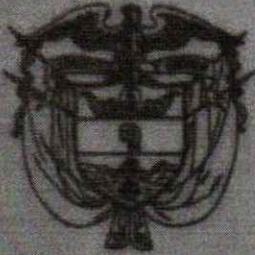
Presidente

00022925

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.



Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Titular ARMANDO UJUEFA POPAYAN
C.deC.No. 19.062.654
Ingeniero ELECTRONICO
Matrícula Prof.No. CN206 2442 **Resol.C.P.N.No.** 018/90

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIAS ELECTRICA, MECANICA Y PROFESIONES AFINES



TITULAR 000726

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho a ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario Nro. 1767 de 1987.

Para efectos de información adicional al respecto dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional . Calle 39A No. 14-32 Apartado Aéreo 43067. Teléfonos 2884623 y 2884820, Bogotá, D.E.

G. VOOR & CAS HOOPER GARDNER S.A.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

29

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de noviembre de 2022, a las 14:59:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19062654
Código de Verificación	19062654221128145923

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

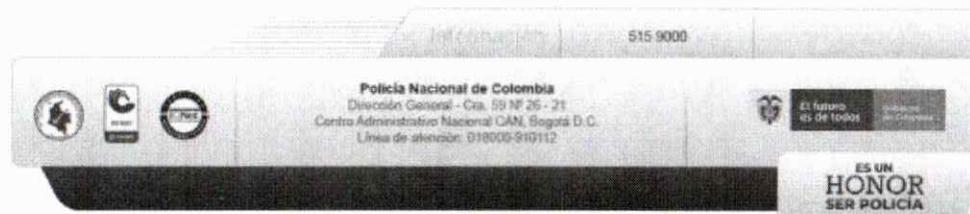
Que a la fecha, 28/11/2022 03:07:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19062654** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **47364401** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/11/2022 03:07:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19062654** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **47364401** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000



ES UN
HONOR
SER POLICIA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de noviembre de 2022, a las 14:59:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19062654
Código de Verificación	19062654221128145923

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de noviembre de 2022, a las 15:00:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8001425636
Código de Verificación	8001425636221128150005

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 210379406



WEB

15:01:12

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARMANDO UJUETA POPAYAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19062654:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 210379621



WEB
15:02:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S identificado(a) con NIT número 8001425636:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:57:24 AM horas del 29/11/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19062654**

Apellidos y Nombres: **UJUETA POPAYAN ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-17
		Versión: 7
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS	Fecha: 29/03/2021

**ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N° 1633 DE 2021
SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y
ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S.**

OBJETO	Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, contratará el aprovisionamiento, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de modulación DVB-S2 para la generación de las portadoras de RTVC como parte de un sistema de Backup, de conformidad con las especificaciones técnicas y las reglas de participación estipuladas.
VALOR INICIAL	Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato será hasta la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$333.784.795,00) incluido IVA
VALOR ADICIONES	N.A.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PRORROGAS	N.A.
CDP:	CDP No. 2742 del 16 de abril de 2021.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	RP No 3538 del 04 de agosto del 2021
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:	09 de agosto de 2021
FECHA DE INICIACIÓN:	09 de agosto de 2021
OTRAS MODIFICACIONES:	N.A.
DATOS DE CEDENTE:	N.A.
CESIÓN: CESIONARIO:	N.A.
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	08 de diciembre de 2021
SUPERVISOR:	Gloria Edith Peña Torres – Coordinadora Gestión Técnica de Señales.
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI: _____ NO: <u> X </u> (indicar con una X lo que aplique)

Entre los suscritos a saber **GLORIA EDITH PEÑA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía **No 52.821.065**, quien actúa en carácter de supervisora del contrato **No. 1633-2021** con fecha 04 de agosto de 2021, suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-, por una parte, y por la otra, **ARMANDO UJUETA POPAYÁN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No 19.062.654**, actuando en representación legal de **ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S.**, con **NIT. 800.142.563-6**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: CUMPLIMIENTO: Que, en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

<u>OBLIGACIONES GENERALES</u>	<u>% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</u>
1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.	100%
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC.	100%
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.	100%
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.	100%

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-17
		Versión: 7
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS	Fecha: 29/03/2021

5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución de este hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. En todo caso se entiende que el personal vinculado no tendrá relación laboral alguna con RTVC, por lo que el contratista deberá mantener indemne a RTVC de cualquier tipo de reclamación que por la prestación del servicio se genere entre este y sus empleados.	100%
6. Concurrir oportunamente a las mesas de trabajo que convoque RTVC para el seguimiento del alcance y objeto del contrato.	100%
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio del contrato y según la periodicidad que defina el cual no superé el año, copia del documento que acredite el cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en su empresa.	100%
8. Atender y hacer cumplir el Protocolo de bioseguridad establecido por la entidad y/o autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales para la prevención y mitigación de las situaciones de riesgo frente al COVID 19.	100%
9. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna de otra forma de halago a los funcionarios de la Entidad, ni realizar actividades contrarias al ordenamiento legal.	100%
10. Disponer de todo lo necesario para mitigar sus propios daños.	100%
11. Cumplir con todo lo establecido en las Reglas de Participación, sus adendas y anexos.	100%
12. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.	100%
<u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</u>	<u>% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO</u>
1. Presentar para aprobación por parte de RTVC dentro de los 5 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo, junto con un cronograma de actividades que comprenda todas las prestaciones y compromisos para el objeto contractual.	100%
2. Adquirir, transportar, importar, asegurar, nacionalizar, instalar, configurar, probar y poner en funcionamiento y operación los equipos de modulación y un (1) Switch de RF de acuerdo con el anexo técnico estipulado.	100%
3. Integrar los equipos de modulación y el Switch de RF con el sistema de Uplink ubicado en la estación el Rosal, de acuerdo con el plano de conexiones.	100%
4. Instalar los equipos en los espacios suministrados por RTVC.	100%
5. Asumir el transporte, aseguramiento, movimiento y manipulación de todos los equipos, elementos y sistemas, hasta la suscripción del Acta de Finalización del contrato.	100%
6. Suministrar el cableado y accesorios necesarios para la integración y puesta en funcionamiento de los equipos en la estación El Rosal. La instalación debe estar debidamente marquillada para su verificación y seguimiento.	100%
7. Mantener durante el término de ejecución contractual, el personal profesional idóneo para la instalación, montaje, configuración, pruebas e integración de los equipos y elementos objeto del contrato, y cumplir con todas las normas de seguridad y salud ocupacional.	100%
8. Garantizar que los equipos, bienes y elementos cumplan las especificaciones mínimas descritas en el anexo técnico y las adicionales ofrecidas en la propuesta.	100%
9. Garantizar que todos los elementos ofrecidos son nuevos, originales, no remanufacturados, y que correspondan a lo requerido en el anexo de especificaciones mínimas.	100%
10. El contratista debe realizar los protocolos de pruebas de medición de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	100%
11. Capacitar al personal que designe RTVC acerca de los equipos contratados, su funcionamiento, operación, mantenimiento y configuración, así mismo sobre la solución de fallas que puedan presentar los equipos.	100%
12. Diligenciar el formato de control de ingreso de activos, una vez los equipos sean entregados a RTVC.	100%
13. Entregar a RTVC los equipos y componentes de hardware y software si es el caso, de conformidad con lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas, con su debida documentación técnica.	100%
14. Autorizar a RTVC para hacer uso de las licencias de software (a perpetuidad), que se requieran para el pleno funcionamiento de los equipos entregados.	100%
15. Cumplir con la garantía comercial y de fábrica ofertada en las condiciones señaladas en la propuesta.	100%
16. Prestar el soporte técnico conforme a los acuerdos de niveles de servicio ANS establecidos en el Anexo técnico.	100%
17. Entregar a RTVC los manuales de operación y funcionamiento. (incluidos Drivers.)	100%

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-17
		Versión: 7
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS	Fecha: 29/03/2021

18. Entregar a RTVC, los enlaces de acceso a sitios web de descargas actualizaciones, soporte, documentación de los fabricantes del hardware y software objeto del contrato, sin que esto represente costos adicionales para RTVC.	100%
19. Practicar las pruebas requeridas para establecer el perfecto funcionamiento del sistema integrado con los equipos de Uplink en la estación El Rosal. Su desarrollo no debe afectar la continuidad del servicio, salvo acuerdo previo y expreso de los funcionarios competentes de RTVC.	100%
20. Durante el periodo de garantía el contratista debe ejecutar dos (2) mantenimientos preventivos sobre los equipos aprovisionados. Previo envío de procedimiento y cronograma de mantenimientos al supervisor del contrato.	100%
21. Entregar los equipos, bienes y elementos objeto del contrato, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de trabajo.	100%
22. Instalados y puestos en operación los equipos, bienes y elementos materia de contrato, el contratista debe prestar acompañamiento a RTVC, mediante soporte inmediato telefónico y/o a través de internet, durante por lo menos treinta (30) días calendario, una vez recibidos a satisfacción los equipos objeto del contrato, con el fin de asegurar el debido funcionamiento del sistema integrado y su salida al aire.	100%

EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	En mi calidad de supervisor certifico que el contratista cumplió con el objeto y obligaciones del Contrato No.1633 de 2021, las cuales se encuentran relacionadas y soportadas en los informes de actividades presentados durante la ejecución del mismo. Así mismo informo que el contrato se desarrolló a conformidad desde lo técnico, jurídico, financiero y contable.
OBSERVACIONES ADICIONALES:	N/A

CLÁUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El supervisor del contrato certifica que el contratista, durante la ejecución del contrato manifestó estar al día en el pago de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con las certificaciones suscritas por – el revisor fiscal o el representante legal- según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que, en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 333.784.795
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	\$166.892.397
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$166.892.398
SALDO A LIBERAR	\$ 0
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	N.A.
AMORTIZACIÓN:	N.A.

CLÁUSULA CUARTA: En caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los paz y salvo correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

RTVC,

EL CONTRATISTA

GLORIA EDITH PEÑA TORRES
 Coordinadora Gestión Técnica de Señales
 Supervisor

ARMANDO LUJETA ROPAYÁN
 R.L. ISTRONIC COMUNICACIONES S.A.S.
 C.C: 19.062.654

 Sistema de Medios Públicos	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-17
		Versión: 7
	ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS	Fecha: 29/03/2021

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.



Numero contrato	1355 - 2020	Fecha suscripción	09 octubre 2020
Nombre contratista	ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S		
Objeto	En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA debe adquirir e implementar la infraestructura técnica necesaria para el fortalecimiento de la producción de contenidos propios y de terceros, así como el montaje de un sistema de información y el diseño fabricación y montaje de un set Multiposito Grupo No 5 SISTEMA DE TRANSMISION PORTATIL.		

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Manual de Contratación y Manual de Supervisión de RTVC, se reunieron **ADRIANA ELVIRA VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, en su calidad de Subgerente de Televisión, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.029.011, en su calidad de delegado (a) por el Gerente de RTVC, mediante Resolución No. 0418 del 15 de diciembre de 2020, **MIGUEL YAMPOL RODRIGUEZ RINCON** con cedula de ciudadanía 80.097.092 en su calidad de Supervisor del contrato y la sociedad **ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S**, identificada con **NIT. 800.142.563-6**, representada legalmente por **ARMANDO UJUETA POPAYAN** identificado con C.C No 19.062.654 de Bogotá para efectuar de común acuerdo la liquidación final y definitiva del contrato antes relacionado, previos los siguientes antecedentes:

INFORMACIÓN INICIAL DEL CONTRATO				
Plazo inicial	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Valor inicial	USD 273.500	
Fecha inicio	20/10/2020	Fecha finalización	31/12/2020	
MODIFICACIONES AL CONTRATO				
N°	Valor Adición	Tiempo prorroga	Fecha suscripción modificación	
1	N/A	N/A	24 de noviembre de 2020	
Valor acumulado del contrato		USD 273.500		
Valor total ejecutado		USD 273.500	Plazo Final	Del 20 de octubre de 2020 hasta el 18 de diciembre de 2020-Terminación Anticipada
DATOS DE CESIÓN				
Cedente	NIT <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/>	Cesionario	NIT <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/>	Fecha cesión
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
DATOS SUSPENSIONES				
Fecha de suspensión		Tiempo de suspensión		
N/A		N/A		
GARANTÍAS DEL CONTRATO				
Garantía No	11-45-101096982	Expedida por	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	

1. Amparo	CUMPLIMIENTO	Valor	USD 54.700
Fecha inicio	9/10/2020	Fecha de vencimiento	30/04/2021
2. Amparo	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	Valor	USD 54.700
Fecha inicio	9/10/2020	Fecha de vencimiento	30/04/2021
3. Amparo	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Valor	USD 13.675
Fecha inicio	09/10/2020	Fecha de vencimiento	31/12/2023

 RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-30
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Versión: 5
		Fecha: 26/05/2021

4. Obligaciones posteriores a la Liquidación. Vencidos los términos de garantía de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, u otras que se prolonguen en el tiempo, el jefe de área donde se originó la necesidad emitirá en su momento una constancia de cierre de la contratación.

5. Declaración de Paz y Salvo

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha recibido las sumas allí relacionadas, de las cuales se efectuaron las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

6. Liberación de saldos

N/A

7. ANEXOS

Se anexan los siguientes documentos que forman parte integral de la presente liquidación:

No.	DESCRIPCIÓN	No. DE FOLIOS
1	Acta de finalización	3
2	Estado de cuenta	1

En constancia, se firma la presente acta de liquidación del contrato N° 1355 - 2020, en Bogotá D.C., a los...[.]

Interventor o supervisor que solicita

Ordenador del gasto que aprueba

Firma:  Firmado digitalmente por: MIGUEL YAMPOL RODRIGUEZ RINCON
Serial del certificado: 4cc7c9ab6270a3
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: CENTRO EMISION
Cargo: COORDINADOR DE GESTION
Localización: BOGOTA
Fecha y hora: 2021-05-06T08:21:06.219-05:00

Nombre: MIGUEL YAMPOL RODRIGUEZ RINCON

Cargo: Coordinador de Gestión Emisión Televisión

Firma: **ADRIANA ELVIRA VASQUEZ SANCHEZ** Firmado digitalmente por: ADRIANA ELVIRA VASQUEZ SANCHEZ
Serial del certificado: 5a6551ca5f56d5
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: SUPERINTENDENCIA DE TV TELEVISION
Cargo: SUBGERENTE DE TELEVISION
Localización: BOGOTA
Fecha y hora: 2021-05-09T09:05:36.237-05:00

Nombre: ADRIANA ELVIRA VÁZQUEZ SÁNCHEZ

Cargo: Subgerente de Televisión

Contratista

Firma: 

Nombre: ARMANDO QUETA POPAYÁN

R/L: ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S

Vo Bo: Juliana Santos Ramírez - jefe Oficina Asesora Jurídica
 VoBo: Sandra Yomary Díaz Saavedra / Profesional universitario con asignación temporal de funciones de la Coordinación de gestión de Presupuesto
 Coordinación de Presupuesto.
 Vo Bo: Nasly Torres Bernal / Coordinación Gestión de Contabilidad
 Revisó: Helver Augusto Aréval o Romero – Abogado Contratista OAJ
 Proyectó: Miguel Yampol Rodriguez Rincón - Coordinador Gestión Emisión de Televisión



ACTA DE RECIBO DE EQUIPOS

CONTRATO No: 033 de 2021
CONTRATANTE: TELECAFÉ LTDA. -
CONTRATISTA: MARÍA TERESA RAMÍREZ LEÓN
ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S.
ARMANDO UJUETA POPAYÁN

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será por tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia dos mil veintiuno (2021).

VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$475.000.000) IVA Incluido.

Entre los suscritos MARIA TERESA RAMÍREZ LEÓN, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.934.028 de Armenia, en su calidad de Gerente del Canal Regional TELECAFÉ LTDA. sociedad entre entidades públicas (Caldas, Risaralda, Quindío), organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden nacional, con domicilio en la ciudad de Manizales, constituida mediante Escritura Pública N° 890 del 06 de agosto de 1986, de la Notaría Única del Círculo de Villamaría, Caldas, identificada con Nit. 890.807.724-8, debidamente facultada y nombrada mediante Acuerdo de Junta Administradora Regional No. 08 del doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021) y actuando según lo dispuesto en el literal k del artículo No. 19 de los ESTATUTOS de TELECAFÉ LTDA., quien para efectos del presente contrato se denominará TELECAFÉ LTDA. ó EL CONTRATANTE, y de otra parte el señor ARMANDO UJUETA POPAYÁN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.062.654 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de la empresa ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S., identificada con NIT: 800.142.563-6, de acuerdo con el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, quien para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, se firma la presente Acta de Recibo de Equipos objeto del contrato de adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de equipos No. 033 de 2021, el cual consistió en la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de equipos para transmisión 4G, con las siguientes características técnicas descritas en el Objeto y el Alcance del Objeto.

OBJETO: Contratar la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de equipos para transmisión 4G. **ALCANCE DEL OBJETO:** a. Los equipos y sistemas suministrados deberán cumplir con las características descritas a seguir:

► **Manizales**

Carrera 19A N° 43-02 Sacatín
Cerro de la U. Autónoma
Tel: 57 - 313 537100

► **Pereira**

Calle 77 No 10-22
Ciudad Victoria
Dpx: 57 - 313 771 4470

► **Armenia**

Edificio de la gobernación
Piso 17
Dpx: 57 - 313 731 4470

► **Bogotá**

Carrera 4 A N° 26 A 43
Casa de Risaralda
Tel: 57 - 311 563 9052

Item	Equipo	Equipo y Características técnicas	CANT
1	SISTEMA DE TRANSMISIÓN 4G	Maleta portátil de transmisión, marca Liveu, referencia LU800-PRO Cuatro (4) entradas BNC de video SDI-HD con audio embebido. Mínimo una (1) entrada licenciada, con opción de licenciamiento de las otras tres (3) entradas. Ocho (8) módems internos 4G. Módems actualizables a 5G. Módems dual sim Dos (2) módems externos USB Sistema actualizable a 4K 10 bits Bit rate adaptable. Salida HDMI Puerto USB Actualizable con la función video retorno. Actualizable a la función luz de tally Actualizable a la función de intercom de dos vías. Unidad controlable remotamente mediante navegador WEB Grabación interna en memoria SD Función de transferencia de archivos Pantalla touch screen. Batería interna con mínimo cuatro (4) horas de duración. Doble entrada de fuente de poder. Puertos ethernet. Conexiones Wi-fi. Ocho (8) canales de audio embebido. Resoluciones: 720p/50/60/25/30, 1080p/50/60/25/30/24; 1080i/50/60 Bit rate hasta 70 mbps. Incluir maleta de transporte portátil.	3
2	SERVIDOR DE RECEPCIÓN	Servidor tipo compacto de 1 RU, marca Liveu, referencia LU2000. H.265, HEVC Compatible con RTMP para streaming a redes sociales MPEGTS, multipoint y NDI. Resolución: 1080p/50/60/25/30/24 720/50/60/25/30/24 PAL y NTSC Interfaces Dos interfaces de red Cuatro (4) salidas	1
3	PLANES DE CONECTIVIDAD	Planes de datos con los operadores Claro, Movistar y Tigo para interconexión de las maletas de transmisión por un año.	48
4	GARANTÍA	Garantía de un (1) año para todos los sistemas y equipos.	

b. El contratista tendrá que realizar la entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación, entrega llave en mano de los equipos y sistemas, acorde con las especificaciones técnicas descritas en la cláusula 2. "Alcance del Objeto" de este documento, y las garantías certificadas por fábrica que respalden los equipos solicitados.

c. El contratista deberá adjuntar certificación original de representación y/o distribución en Colombia directamente de fábrica, de los equipos solicitados con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, al cierre del proceso de convocatoria pública.

d. El contratista deberá realizar pruebas de funcionamiento al momento de la entrega de los equipos.

e. El contratista realizará en sitio los entrenamientos tanto técnicos como operativos para todos los equipos solicitados en la cláusula 2. "Alcance del Objeto" de este documento, dictados por expertos y conforme al plan de entrenamiento que se adjuntó en la oferta, y entregará los certificados de los funcionarios de TELECAFÉ LTDA. que asistan a la capacitación.

f. El contratista se compromete a transferir la propiedad de los equipos, accesorios y software incluido al contratante.

g. El contratista se compromete a prestar toda la asesoría

sobre los equipos e infraestructura vendida, sin costo durante la garantía y en cualquier otro momento, previo acuerdo comercial al respecto. h. El contratista entregará a TELECAFÉ LTDA. todos los accesorios, cables y periféricos de los equipos para su normal funcionamiento, además los manuales de operación de los equipos. Los manuales de servicio que se entregarán serán los que a bien entregue el fabricante. i. El contratista se obliga para con el contratante, en el evento de que algún equipo presente una falla, a atender la solicitud al día siguiente y dar solución dentro de los ocho (8) días siguientes a la petición mientras se encuentre en garantía. Entendiendo que los equipos a suministrar tienen suma relevancia para el funcionamiento del flujo de trabajo de TELECAFÉ LTDA. j. El contratista entregará a TELECAFÉ LTDA. copia del manifiesto de aduana de los equipos y accesorios importados.

Los equipos se recibieron con todas las características anteriormente descritas conforme a lo pactado mediante el contrato en mención, por parte del Contratante. Quedando pendiente recibir los veinticuatro (24) planes de datos que corresponden al segundo año del servicio de conectividad para los sistemas de transmisión.

Para constancia, se firma en la ciudad de Manizales a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

MARÍA TERESA RAMÍREZ LEÓN
Gerente TELECAFÉ LTDA.

ARMANDO UJUETA POPAYÁN
Representante Legal ISTRONYC
COMUNICACIONES S.A.S.

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que como tal asume de acuerdo con las responsabilidades establecidas en el Manual Interno de Contratación de TELECAFÉ LTDA.:

León Arid Buriticá Rodas
LEÓN ARID BURITICÁ RODAS
Coordinador del Área de Tecnología e Innovación

Firma la almacenista dando constancia que los equipos se recibieron con todas las características anteriormente descritas, se realizó su respectiva entrada de almacén y ya se encuentran en inventario disponibles para ser usados.

Madeley Jahaira Hoyos García
MADELEY JAHAIRA HOYOS GARCÍA
Almacenista

Ver más

Buscar (Reiniciada en vivo)

Más modificaciones

ID del contrato	Número del Contrato	Entidad Estatal	Tipo de entidad	Fecha de firma	Fecha de finalización	Facturación de la entidad	Valor total de la oferta	Estado
276486	2289-2021	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA	Entidad Estatal	5/01/2021 8:00:00 PM <small>(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</small>	30/12/2021 11:59:00 PM <small>(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</small>	ISTRONYC COMUNICACIONES SAS	118.239.400 COP	Firmado Detalle
387933	846-2020	CANAL CAPITAL	Entidad Estatal	5/01/2021 8:00:00 PM <small>(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</small>	4/02/2022 11:59:00 AM <small>(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</small>	ISTRONYC COMUNICACIONES SAS	69.932.135 COP	En ejecución Detalle
950349	CO1-PCONTR-2716544	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA	Entidad Estatal	8/11/2021 12:35:00 PM <small>(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</small>	4/12/2021 11:59:00 AM <small>(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</small>	ISTRONYC COMUNICACIONES SAS	333.784.795 COP	Detalle
709220	357-2021	CANAL CAPITAL	Entidad Estatal	26/04/2021 9:00:00 AM <small>(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</small>	25/04/2022 11:59:00 PM <small>(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</small>	ISTRONYC COMUNICACIONES SAS	68.510.258 COP	En ejecución Detalle
200675	834-2021	CANAL CAPITAL	Entidad Estatal	26/11/2021 8:20:00 PM <small>(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</small>	28/11/2021 11:59:00 PM <small>(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</small>	ISTRONYC COMUNICACIONES SAS	13.774.325 COP	En ejecución Detalle

Ver más

Cambiar el estado de la página

VER

Últimas modificaciones

- Todos
- Esperando aprobación
- Firmado
- Firmado y enviado a la Entidad Estatal
- Suspendidos
- Cancelados
- Cerrados
- Firmados y Terminados anormalmente

HERRAMIENTAS



Banco de Occidente

CERTIFICACION

Mediante la presente certificamos que **ISTRONYC COMUNICACIONES S A S**, identificada con **NIT 800.142.563-6**, es cuentahabiente del **BANCO DE OCCIDENTE** desde el día **16 de octubre de 1991**, con la Cuenta Corriente No. **225-04273-8**, la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **ISTRONYC COMUNICACIONES S A S**, es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **02 de diciembre de 2022** dirigida a **ISTRONYC COMUNICACIONES S A S**


Banco de Occidente
OF LA CASTELLANA - BTA
ASESORA DE SOPORTE COMERCIAL
LAURA CONSUELO VARGAS RIOS
Asesora de Soporte Comercial
OFICINA LA CASTELLANA

Banco de Occidente – Oficina La Castellana
Carrera 45 No. 94 – 23 Local 1 PBX 756 25 55 Ext. 17930 – 17933

110111011

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14853102079



(415)7707212489984(8020) 000001485310207 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 4 2 5 6 3

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ISTRONYC COMUNICACIONES SAS

36. Nombre comercial

ISTRONYC SAS

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 103 12 34 AP 202

42. Correo electrónico

ISTRONYC@ISTRONYC.COM.CO

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 6 7 9 5 1 9 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 5 2

1 9 9 1 0 9 1 0

6 1 9 0

1 9 9 1 0 9 1 0

3 3 1 3

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

3

5

7

8

9

1

0

1

4

4

8

5

2

5

5

03- Impuesto al patrimonio

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

55 - Informante de Beneficiarios Finales

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

3

1

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 08 - 23 / 09 : 51: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre UJUETA POPAYAN ARMANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14853102079



(415)7707212489984(8020) 000001485310207 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 4 2 5 6 3 6

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	5 7 5 1	1 7
73. Fecha	1 9 9 1 0 9 1 0	2 0 0 3 0 7 1 5
74. Número de notaría	1 8	2 4
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 1 0 9 2 5	2 0 0 3 0 7 2 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 4 7 1 9 0 4	0 0 8 9 0 1 4 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

1 9 9 1 0 9 1 0

2 0 0 3 0 7 1 5

81. Hasta

2 0 1 1 0 9 1 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14853102079



(415)7707212489984(8020) 000001485310207 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 2 5 6 3	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 1 0 9 1 0
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación
	Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 0 6 2 6 5 4
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
UJUETA	POPAYAN	ARMANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	1 9 9 1 0 9 1 0
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación
	Cédula de Ciudadan 1 3	4 1 4 6 6 4 8 7
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
RIVEROS	JIMENEZ	AURA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 3 0 7 1 5
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación
	Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 3 9 8 4 0 6
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
RUIZ	PINEDA	JAIME
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

52

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14853102079



(415)7707212489984(8020) 000001485310207 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 4 2 5 6 3	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
-------------------------------------------------------------------	------------	------------------------------------------------	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 7 9 1 0 6 9 8 7	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 5 3 8 7
	128. Primer apellido FORERO	129. Segundo apellido SANCHEZ	130. Primer nombre UBALDO	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 1 9 9 2 0 3 1 8			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 9 2 5 9 6 6 9	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 3 0 5 0 8
	140. Primer apellido BARRAGAN	141. Segundo apellido FAJARDO	142. Primer nombre JORGE	143. Otros nombres ELIECER
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 1 9 9 2 0 3 1 8			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 9 0 8 8 1 5 7	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 9 2 5 2
	152. Primer apellido GARCIA	153. Segundo apellido PACHECO	154. Primer nombre JAIRO	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 0 0 0 1 0 5			

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22532408ED4A6

24 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 13:07:09

AB22532408 PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S

SIGLA : ISTRONYC S.A.S

N.I.T. : 800142563 6

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00471904 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1991

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

ACTIVO TOTAL : 7,648,406,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 103 # 12- 34 OFICINA 202

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ISTRONYC@ISTRONYC.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 103 # 12- 34 OFICINA 202

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ISTRONYC@ISTRONYC.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 5.751 NOTARIA 18 DE BOGOTA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.991, BAJO EL NO. 340524 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENONINADA ISTRONYC COMUNICACIONES LTDA PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA ISTRONYC LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 01 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NÚMERO 01708923 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NOMBRE DE: ISTRONYC COMUNICACIONES LTDA. PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA ISTRONYC LTDA., POR EL DE: ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 01 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NÚMERO 01708923 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0790	17-III-1992	30 STAFE BTA	1-IV-1992 NO.361038

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000017	2003/06/25	JUNTA DE SOCIOS	2003/07/24	00890146
1404	2009/07/27	NOTARIA 62	2009/08/12	01319070
1	2012/10/16	JUNTA DE SOCIOS	2013/02/25	01708923
3	2014/01/03	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/04/21	01827885
4	2014/04/04	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/05/12	01833715
05	2015/03/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/03/04	01917145
SIN NUM	2017/07/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/07/12	02241320

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑÍA TIENE POR OBJETO: J. LA REPRESENTACIÓN, ASESORÍA, DISTRIBUCIÓN, MANTENIMIENTO, INSTRUCCIÓN Y COMERCIO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y RAMAS A FINES; LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ENSAMBLAJE, INSTALACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS Y MATERIAL ELECTRÓNICO, PRODUCTOS INDUSTRIALES DESTINADO PRINCIPALMENTE A LAS COMUNICACIONES; K. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO COMUNICACIÓN; LA PRESTACIÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE TELECOMUNICACIONES PARA CURSAR CORRESPONDENCIA PUBLICA VÍA RADIO, TALES COMO MENSAJES TELEFÓNICOS DE TELEMETRÍA Y/O BUCAS PERSONAS EN CONEXIÓN CON LAS REDES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES ESTABLECIDAS; L. LA COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, MANTENIMIENTO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y BIENES EN GENERAL. M. CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS Y ESTACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES NECESARIAS. N. CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, IMPORTACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE REDES Y SISTEMAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PREVISTOS POR AL UIT TALES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22532408ED4A6

24 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 13:07:09

AB22532408 PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

COMO, RADIO, TELEVISIÓN, TELEFONÍA, DATOS, INTERNET Y EN GENERAL, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INDEPENDIENTE DE LA TECNOLOGÍA UTILIZADA, ASÍ COMO LOS ELÉCTRICOS Y LAS OBRAS CIVILES REQUERIDAS PARA TAL FIN. O. CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REDES Y SISTEMAS DE TRANSMISIÓN PARA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN ANÁLOGA, DIGITAL Y EN GENERAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INDEPENDIENTE DE LA TECNOLOGÍA UTILIZADA, ASÍ COMO LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y LAS OBRAS CIVILES REQUERIDOS PARA TAL FIN. P. CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE APARATOS TELEVISIVOS, Y RADIOFÓNICOS PARA RECEPCIÓN, TRANSMISIÓN, GRABACIÓN Y EMISIÓN DE DATOS DE AUDIO Y VIDEO, TRANSMISORAS, APARATOS ELECTRÓNICOS EN GENERAL Y SIMILARES, ADEMÁS DE LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y COMPRAVENTA DE TODO TIPO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS. Q. ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE TODO TIPO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES. R. CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS REQUERIDAS PARA EL FIN; ASÍ COMO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN GENERAL, PARA EL DESARROLLO Y CABAL REALIZACIÓN DE ESTE OBJETO PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A.) ADQUIRIR BIENES MUEBLES BIENES E INMUEBLES PARA USUFRUCTUARLOS Y EVENTUALMENTE ARRENDARLOS O ENAJENARLOS B) FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE SOCIEDADES DE RIESGO LIMITADO, C) LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y DE ACTOS JURÍDICOS CON TÍTULOS VALORES Y D) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETIVO PRINCIPAL O CUYO FINAL SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4652 (COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6190 (OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES)

OTRAS ACTIVIDADES:

3313 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y ÓPTICO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$14,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 4,000.00

VALOR NOMINAL : \$3,500.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$14,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 4,000.00
 VALOR NOMINAL : \$3,500.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$14,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 4,000.00
 VALOR NOMINAL : \$3,500.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, CON DOS SUPLENTE QUIENES LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN APODERADO GENERAL QUE TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL, CON LA LIMITACIÓN DE CUANTÍA PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS HASTA 1.000.000 SMMLV, PARA CELEBRAS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL QUE SUPEREN ESTA CUANTÍA DEBE SER AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE LAS CUALES SE OTORGARAN POR DOCUMENTOS FÍSICO O ENVIADO VÍA FAX O REMITIDO POR VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EN LOS QUE SE IDENTIFIQUE EL ACTO O CONTRATO EN PARTICULAR Y LA CUANTÍA DEL MISMO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 1 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01710576 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL UJUETA POPAYAN ARMANDO	C.C. 000000019062654
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE RIVEROS JIMENEZ AURA PIEDAD	C.C. 000000041466487
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CRUZ VERGARA RAMIRO	C.C. 000000019131929
APODERADO GENERAL RUIZ PINEDA JAIME ALBERTO	C.C. 000000079398406

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIA DA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA, NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE PODRÁN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER POR PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. SIN EMBARGO, POR DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL QUE CONSTE EN ACTA, PODRÁ ESTA AUTORIZAR A AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA PARA LAS OBLIGACIONES PERSONALES DEL REPRESENTANTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22532408ED4A6

24 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 13:07:09

AB22532408

PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

LEGAL O DE LOS ADMINISTRADORES. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ DOS SUPLENTE, A QUIENES TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL, PUDIENDO SUSCRIBIR CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL SIN LIMITACIÓN ALGUNA. SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE Y SUS SUPLENTE: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; B. EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS; C. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES CON EL FIN DE DELEGARLES DETERMINADAS FUNCIONES; D. CREAR LOS CARGOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, DETERMINAR SUS REMUNERACIONES, FIJAR SUS FUNCIONES Y DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE A LAS PERSONAS QUE HAYAN DE DESEMPEÑARLOS; E. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS CIVILES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y MERCANTILES QUE CORRESPONDAN AL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES. F. PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS LAS CUENTAS, BALANCES E INVENTARIOS DE CADA EJERCICIO; G. CITAR A LA JUNTA DE SOCIOS PARA SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; H. CELEBRAR ACTO O CONTRATO SIN LÍMITE DE CUANTÍA;- 1. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS, LOS ESTATUTOS Y LA LEY. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARA EN SU ORDEN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES Y ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES. EL APODERADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD NO PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DETERMINADAS EN LOS LITERALES D, H, NI TRANSFERIR POR VENTA O GRABAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, NI AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 1996 DEL 9 DE JULIO DE 1994, DE LA NOTARIA 30--- DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 28 DE JULIO DE 1994, BAJO EL NUMERO 3566 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL SEÑOR ARMANDO UJUETA POPAYAN IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.062.654 DE BOGOTA, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ISTRONYC COMUNICACIONES LIMITADA. ISTRONYC LTDA. CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y-- SUFICIENTE AL SEÑOR FRANCISCO ALVARO UJUETA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17.028.109 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE REPRESENTA LA SOCIEDAD CON LAS MISMAS FACULTADES Y - ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA EL GERENTE Y QUE EN EL EVENTO DE CUALQUIER AUSENCIA DE CARACTER DEFINITIVO-- POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES Y SOCIOS DE LA SOCIEDAD, ASUMA AUTOMATICAMENTE LA CONDICION DE GERENTE LIQUIDADOR. PARA QUE CONTRATE LOS SERVICIOS DE PROFESIONALES, OTORQUE Y REVOQUE PODERES, TOTAL O PARCIALMENTE Y REVOQUE DELEGACIONES, PARA QUE REASUMA LA -- PERSONERIA DE LA SOCIEDAD, EN CASO DE HABERLA DELEGADO, EN TAL -- FORMA QUE EN NINGUN MOMENTO QUEDE LA SOCIEDAD SIN REPRESENTACION-LEGAL.-----

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000002 DEL 18 DE MARZO DE 1992, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 1992 BAJO EL NUMERO 00381368 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL FORERO SANCHEZ UBALDO	C.C. 000000079106987
REVISOR FISCAL SUPLENTE BARRAGAN FAJARDO JORGE ELIECER	C.C. 000000019259669

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CONSORCIO ISTRONYC LTDA DAGA SA
 MATRICULA NO : 00868164 DE 11 DE MAYO DE 1998
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2022
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
 DIRECCION : TRV 93 NO. 61-02 INT 32
 TELEFONO : 2765611
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL : ISTRONYC@ISTRONYC.COM.CO

CERTIFICA:

MEDIANTE OFICIO NO. 2014EE414173 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00145215 DEL LIBRO VIII, LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DISTRITALES COMUNICÓ QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN DDI036541 DEL 05 DE JUNIO DE 2014, SE DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

MEDIANTE OFICIO NO. 2016EE165455 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00157428 DEL LIBRO VIII, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, COBRO Y CUENTAS CORRIENTES COMUNICÓ QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN DDI-064905 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA. LÍMITE DE LA MEDIDA: \$494.000.000

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
 * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

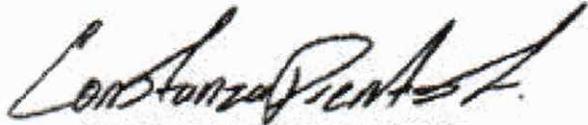
INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
 CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
 IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 29 DE MARZO DE 2022
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE ABRIL DE
 2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Bogotá, Noviembre 17 de 2022

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Certifico que la empresa ISTRONYC COMUNICACIONES SAS con NIT. 800.142.563-6 dio cumplimiento al pago de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 correspondientes a los seis (6) últimos meses.

Atentamente,

UBALDO FORERO SANCHEZ
Revisor Fiscal
Matrícula No. 15.387-T

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2288944938B8D

27 DE MAYO DE 2022 HORA 12:22:26

AA22889449 PÁGINA: 1 DE 8

* * * * *



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S

NIT: 00000800142563-6

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00001767

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/06/19

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/05/03

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: E.P. NO. 5.751 NOTARIA 18 DE BOGOTA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.991, BAJO EL NO. 340524 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENONINADA ISTRONYC COMUNICACIONES LTDA PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA ISTRONYC LTDA.

QUE POR ACTA NO. 01 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2288944938B8D

27 DE MAYO DE 2022 HORA 12:22:26

AA22889449

PÁGINA: 2 DE 8

* * * * *

CONSTE EN ACTA, PODRÁ ESTA AUTORIZAR A AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA PARA LAS OBLIGACIONES PERSONALES DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS ADMINISTRADORES. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ DOS SUPLENTE, A QUIENES TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL, PUDIENDO SUSCRIBIR CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL SIN LIMITACIÓN ALGUNA. SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE Y SUS SUPLENTE: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; B. EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS; C. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES CON EL FIN DE DELEGARLES DETERMINADAS FUNCIONES; D. CREAR LOS CARGOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, DETERMINAR SUS REMUNERACIONES, FIJAR SUS FUNCIONES Y DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE A LAS PERSONAS QUE HAYAN DE DESEMPEÑARLOS; E. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS CIVILES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y MERCANTILES QUE CORRESPONDAN AL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES. F. PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS LAS CUENTAS, BALANCES E INVENTARIOS DE CADA EJERCICIO; G. CITAR A LA JUNTA DE SOCIOS PARA SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; H. CELEBRAR ACTO O CONTRATO SIN LÍMITE DE CUANTÍA;- 1. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS, LOS ESTATUTOS Y LA LEY. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARA EN SU ORDEN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES Y ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES. EL APODERADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD NO PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DETERMINADAS EN LOS LITERALES D, H, NI TRANSFERIR POR VENTA O GRABAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, NI AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CALLE 103 # 12- 34 OFICINA 202
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CHICO
TELEFONO 1: 4304188
CORREO ELECTRONICO: ISTRONYC@ISTRONYC.COM.CO

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CALLE 103 # 12- 34 OFICINA 202
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2288944938B8D

27 DE MAYO DE 2022 HORA 12:22:26

AA22889449

PÁGINA: 3 DE 8

* * * * *

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ:	8,23
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,11
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	16,11

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

INDICE DE LIQUIDEZ:	5,53
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,16
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	33,37

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,11

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,03
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,03

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,03

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2288944938B8D

27 DE MAYO DE 2022 HORA 12:22:26

AA22889449

PÁGINA: 4 DE 8

* * * * *

43	23	34	00	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
43	23	35	00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
45	11	17	00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
45	11	18	00	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
45	11	19	00	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
52	16	15	00	EQUIPOS AUDIOVISUALES	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
52	16	16	00	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
81	16	17	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
83	11	19	00	SERVICIOS DE RADIO	
=====	=====	=====	=====	=====	=====
83	12	17	00	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA	
=====	=====	=====	=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2288944938B8D

27 DE MAYO DE 2022 HORA 12:22:26

AA22889449

PÁGINA: 5 DE 8

* * * * *

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 43 | 22 | 17 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: WIN SPORTS S.A.S.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.093,04
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 83 | 12 | 17 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 85,32
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 83 | 11 | 19 | 00 | | 45 | 11 | 18 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 136,33
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====

```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2288944938B8D

27 DE MAYO DE 2022 HORA 12:22:26

AA22889449

PÁGINA: 6 DE 8

* * * * *

| 81 | 16 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION TECNALIA COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 48,82

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |

| 43 | 22 | 32 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 120,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |

| 52 | 16 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACION CANAL LOCAL DE TELEVISION DE MEDELLIN "TELEMEDELLIN"

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 470,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |

| 43 | 22 | 17 | 00 |



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2288944938B8D

27 DE MAYO DE 2022 HORA 12:22:26

AA22889449

PÁGINA: 7 DE 8

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ISTRONYP COMUNICACIONES S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TELMEX COLOMBIA S A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 977,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 2 columns of classification codes: |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| and |43|23|22|00|

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME***** CERTIFICA:

QUE EL DIA 19 DEL MES DE JUNIO DE 2014 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00488056 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE JUNIO DE 2014.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00519741 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00561035 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00598431 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2017.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2288944938B8D

27 DE MAYO DE 2022 HORA 12:22:26

AA22889449

PÁGINA: 8 DE 8

* * * * *

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00751411 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2021.

QUE EL DIA 03 DEL MES DE MAYO DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00783118 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE MAYO DE 2022.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1075-2017

FECHA INICIO: 2017/08/25

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 438.480.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

83121700 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/09/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00612566

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 4204000-1368-2020

FECHA INICIO: 2020/12/28

FECHA TERMINACION: 2021/02/27

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 355.940.900,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

43232800 SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22532408ED4A6

24 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 13:07:09

AB22532408 PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S

SIGLA : ISTRONYC S.A.S

N.I.T. : 800142563 6

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00471904 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1991

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

ACTIVO TOTAL : 7,648,406,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 103 # 12- 34 OFICINA 202

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ISTRONYC@ISTRONYC.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 103 # 12- 34 OFICINA 202

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL COMERCIAL : ISTRONYC@ISTRONYC.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 5.751 NOTARIA 18 DE BOGOTA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.991, BAJO EL NO. 340524 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENONINADA ISTRONYC COMUNICACIONES LTDA PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA ISTRONYC LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 01 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NÚMERO 01708923 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NOMBRE DE: ISTRONYC COMUNICACIONES LTDA. PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA ISTRONYC LTDA., POR EL DE: ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 01 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013, BAJO EL NÚMERO 01708923 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0790	17-III-1992	30 STAFE BTA	1-IV-1992 NO.361038

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000017	2003/06/25	JUNTA DE SOCIOS	2003/07/24	00890146
1404	2009/07/27	NOTARIA 62	2009/08/12	01319070
1	2012/10/16	JUNTA DE SOCIOS	2013/02/25	01708923
3	2014/01/03	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/04/21	01827885
4	2014/04/04	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/05/12	01833715
05	2015/03/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/03/04	01917145
SIN NUM	2017/07/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/07/12	02241320

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑÍA TIENE POR OBJETO: J. LA REPRESENTACIÓN, ASESORÍA, DISTRIBUCIÓN, MANTENIMIENTO, INSTRUCCIÓN Y COMERCIO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y RAMAS A FINES; LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ENSAMBLAJE, INSTALACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS Y MATERIAL ELECTRÓNICO, PRODUCTOS INDUSTRIALES DESTINADO PRINCIPALMENTE A LAS COMUNICACIONES; K. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO COMUNICACIÓN; LA PRESTACIÓN Y SERVICIOS BÁSICOS DE TELECOMUNICACIONES PARA CURSAR CORRESPONDENCIA PUBLICA VÍA RADIO, TALES COMO MENSAJES TELEFÓNICOS DE TELEMETRÍA Y/O BUCAS PERSONAS EN CONEXIÓN CON LAS REDES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES ESTABLECIDAS; L. LA COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, MANTENIMIENTO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y BIENES EN GENERAL. M. CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS Y ESTACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES NECESARIAS. N. CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, IMPORTACIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE REDES Y SISTEMAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PREVISTOS POR AL UIT TALES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22532408ED4A6

24 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 13:07:09

AB22532408 PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

COMO, RADIO, TELEVISIÓN, TELEFONÍA, DATOS, INTERNET Y EN GENERAL, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INDEPENDIENTE DE LA TECNOLOGÍA UTILIZADA, ASÍ COMO LOS ELÉCTRICOS Y LAS OBRAS CIVILES REQUERIDAS PARA TAL FIN. O. CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REDES Y SISTEMAS DE TRANSMISIÓN PARA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN ANÁLOGA, DIGITAL Y EN GENERAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INDEPENDIENTE DE LA TECNOLOGÍA UTILIZADA, ASÍ COMO LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y LAS OBRAS CIVILES REQUERIDOS PARA TAL FIN. P. CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE APARATOS TELEVISIVOS, Y RADIOFÓNICOS PARA RECEPCIÓN, TRANSMISIÓN, GRABACIÓN Y EMISIÓN DE DATOS DE AUDIO Y VIDEO, TRANSMISORAS, APARATOS ELECTRÓNICOS EN GENERAL Y SIMILARES, ADEMÁS DE LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y COMPRAVENTA DE TODO TIPO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS. Q. ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE TODO TIPO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES. R. CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS REQUERIDAS PARA EL FIN; ASÍ COMO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN GENERAL, PARA EL DESARROLLO Y CABAL REALIZACIÓN DE ESTE OBJETO PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A.) ADQUIRIR BIENES MUEBLES BIENES E INMUEBLES PARA USUFRUCTUARLOS Y EVENTUALMENTE ARRENDARLOS O ENAJENARLOS B) FORMAR PARTE COMO SOCIA O ACCIONISTA DE SOCIEDADES DE RIESGO LIMITADO, C) LLEVAR A CABO TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y DE ACTOS JURÍDICOS CON TÍTULOS VALORES Y D) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETIVO PRINCIPAL O CUYO FINAL SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4652 (COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6190 (OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES)

OTRAS ACTIVIDADES:

3313 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y ÓPTICO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$14,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 4,000.00

VALOR NOMINAL : \$3,500.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$14,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 4,000.00
 VALOR NOMINAL : \$3,500.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$14,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 4,000.00
 VALOR NOMINAL : \$3,500.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, CON DOS SUPLENTE QUIENES LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN APODERADO GENERAL QUE TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL, CON LA LIMITACIÓN DE CUANTÍA PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS HASTA 1.000.000 SMMLV, PARA CELEBRAS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL QUE SUPEREN ESTA CUANTÍA DEBE SER AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE LAS CUALES SE OTORGARAN POR DOCUMENTOS FÍSICO O ENVIADO VÍA FAX O REMITIDO POR VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EN LOS QUE SE IDENTIFIQUE EL ACTO O CONTRATO EN PARTICULAR Y LA CUANTÍA DEL MISMO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 1 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01710576 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL UJUETA POPAYAN ARMANDO	C.C. 000000019062654
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE RIVEROS JIMENEZ AURA PIEDAD	C.C. 000000041466487
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CRUZ VERGARA RAMIRO	C.C. 000000019131929
APODERADO GENERAL RUIZ PINEDA JAIME ALBERTO	C.C. 000000079398406

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIA DA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA, NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE PODRÁN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER POR PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. SIN EMBARGO, POR DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL QUE CONSTE EN ACTA, PODRÁ ESTA AUTORIZAR A AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA PARA LAS OBLIGACIONES PERSONALES DEL REPRESENTANTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B22532408ED4A6

24 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 13:07:09

AB22532408

PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

LEGAL O DE LOS ADMINISTRADORES. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ DOS SUPLENTE, A QUIENES TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL, PUDIENDO SUSCRIBIR CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL SIN LIMITACIÓN ALGUNA. SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE Y SUS SUPLENTE: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; B. EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS; C. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES CON EL FIN DE DELEGARLES DETERMINADAS FUNCIONES; D. CREAR LOS CARGOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, DETERMINAR SUS REMUNERACIONES, FIJAR SUS FUNCIONES Y DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE A LAS PERSONAS QUE HAYAN DE DESEMPEÑARLOS; E. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS CIVILES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y MERCANTILES QUE CORRESPONDAN AL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES. F. PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS LAS CUENTAS, BALANCES E INVENTARIOS DE CADA EJERCICIO; G. CITAR A LA JUNTA DE SOCIOS PARA SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; H. CELEBRAR ACTO O CONTRATO SIN LÍMITE DE CUANTÍA;- 1. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS, LOS ESTATUTOS Y LA LEY. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARA EN SU ORDEN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES Y ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES. EL APODERADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD NO PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES DETERMINADAS EN LOS LITERALES D, H, NI TRANSFERIR POR VENTA O GRABAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, NI AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 1996 DEL 9 DE JULIO DE 1994, DE LA NOTARIA 30--- DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 28 DE JULIO DE 1994, BAJO EL NUMERO 3566 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL SEÑOR ARMANDO UJUETA POPAYAN IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.062.654 DE BOGOTA, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ISTRONYC COMUNICACIONES LIMITADA. ISTRONYC LTDA. CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y-- SUFICIENTE AL SEÑOR FRANCISCO ALVARO UJUETA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17.028.109 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE REPRESENTA LA SOCIEDAD CON LAS MISMAS FACULTADES Y - ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA EL GERENTE Y QUE EN EL EVENTO DE CUALQUIER AUSENCIA DE CARACTER DEFINITIVO-- POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES Y SOCIOS DE LA SOCIEDAD, ASUMA AUTOMATICAMENTE LA CONDICION DE GERENTE LIQUIDADOR. PARA QUE CONTRATE LOS SERVICIOS DE PROFESIONALES, OTORGUE Y REVOQUE PODERES, TOTAL O PARCIALMENTE Y REVOQUE DELEGACIONES, PARA QUE REASUMA LA -- PERSONERIA DE LA SOCIEDAD, EN CASO DE HABERLA DELEGADO, EN TAL -- FORMA QUE EN NINGUN MOMENTO QUEDE LA SOCIEDAD SIN REPRESENTACION- LEGAL.-----

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000002 DEL 18 DE MARZO DE 1992, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 1992 BAJO EL NUMERO 00381368 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL FORERO SANCHEZ UBALDO	C.C. 000000079106987
REVISOR FISCAL SUPLENTE BARRAGAN FAJARDO JORGE ELIECER	C.C. 000000019259669

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CONSORCIO ISTRONYC LTDA DAGA SA
 MATRICULA NO : 00868164 DE 11 DE MAYO DE 1998
 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2022
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
 DIRECCION : TRV 93 NO. 61-02 INT 32
 TELEFONO : 2765611
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL : ISTRONYC@ISTRONYC.COM.CO

CERTIFICA:

MEDIANTE OFICIO NO. 2014EE414173 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00145215 DEL LIBRO VIII, LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DISTRITALES COMUNICÓ QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN DDI036541 DEL 05 DE JUNIO DE 2014, SE DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

MEDIANTE OFICIO NO. 2016EE165455 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00157428 DEL LIBRO VIII, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, COBRO Y CUENTAS CORRIENTES COMUNICÓ QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN DDI-064905 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA. LÍMITE DE LA MEDIDA: \$494.000.000

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
 * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
 CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
 IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 29 DE MARZO DE 2022
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE ABRIL DE
 2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
 TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Bogotá, Noviembre 17 de 2022

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Certifico que la empresa ISTRONYC COMUNICACIONES SAS con NIT. 800.142.563-6 dio cumplimiento al pago de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 correspondientes a los seis (6) últimos meses.

Atentamente,

UBALDO FORERO SANCHEZ
Revisor Fiscal
Matrícula No. 15.387-T

Valoración Propuestas Invitación a cotizar No 014

SUMINISTROM DE 1.000 KIT DE TDT PARA APAGADO ANALOGICO

Oferente	Documentación	Objeto Social	La propuesta
ISTRONIC	Carta de presentación de propuesta Propuesta de cotización Certificado contraloría Certificados antecedentes sistema de registro de medidas correctivas Certificación Bancaria Banco occidente Formulario Rut Registro Cámara de Comercio Registro RUP Certificado parafiscal Revisor Fiscal	La representación, asesoría, distribución, mantenimiento, instrucción y comercio de electricidad, electrónica y ramas afines la fabricación, importación, exportación, ensamble, instalación, negociación de toda clase de equipos y material electrónico, productos industriales destinado principalmente a las comunicaciones	La propuesta presentada en tres /3 paginas por la empresa Instronic, cumple con la solicitud en la medida que cobija la compra e instalación de 1.000/mil kits de decodificadores por el valor del presupuesto señalado por valor de \$297.500.000 y en el término de duración realizado
RECOMENDACION > se recomienda la asignación de la invitación a la empresa Instronic, que cumple con los requerimientos de la invitación, conforme la propuesta presentada			
OBSERVACION > se deja constancia que, a la fecha y hora del cierre de la invitación, no se presentaron otros proponentes			



COTIZACION

Señores
TELEISLAS
DRA. EMILIANA BERNARD STEPHENSON
GERENTE
SAN ANDRÉS ISLAS

Oferta No. IST-2022-045

05 de diciembre de 2022

Atendiendo su amable solicitud de cotización nos permitimos poner a su consideración nuestra presente oferta para la puesta en operacion KITS TDT y piloto cese emisiones zona norte para San Andres y Providencia"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VLR UNIT	VLR TOTAL
1	REUBICACIÓN INSTALACIÓN 1000 KITS A SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA PROYECTO TDT 1. Reubicación sitios de instalación para 1.000 decos. 2. Dsistribucción en el archipelago de San Andres (600) y Providencia (400) 3. Incluye descarga de equipos en la isla 5. Instalación en San Andrés y Providencia 6. Redistribución de logistica de Carga y distribución de equipos 7. Transportes aereos y logísticos de personal de ingeniería 8. Mano de obra local y profesionales de ingeniería de Bogotá. 9. Despliegue de cuadrillas en las islas de San Andrés y Providencia para cumplir con el cronograma 2022 10. Documentación del proyecto.	1000	297.500,0	297.500.000,0
			TOTAL	297.500.000,0



COTIZACION

Señores
TELEISLAS
DRA. EMILIANA BERNARD STEPHENSON
GERENTE
SAN ANDRÉS ISLAS

Oferta No. IST-2022-045

05 de diciembre de 2022

CONDICIONES COMERCIALES

PRECIOS

- Pesos Colombianos

FORMA DE PAGO

- 50% anticipo
- 50% Contraentrega, al completar la ejecución del contrato

VALIDEZ DE LA OFERTA:

- La presente oferta es válida por 30 días

TIEMPO DE ENTREGA

- 20 días

INSTALACIÓN

- Incluida

CONFIDENCIALIDAD:

CONFIDENCIAL. La información contenida en esta cotización es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigida. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de esta cotización está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe esta cotización, favor borrar inmediatamente.



COTIZACION

Señores
TELEISLAS
DRA. EMILIANA BERNARD STEPHENSON
GERENTE
SAN ANDRÉS ISLAS

Oferta No. IST-2022-045

05 de diciembre de 2022

Cordialmente,

ARMANDO UJUETA POPAYAN
Gerente Representante Legal

RESOLUCIÓN No. 168
(Del 09 de diciembre de 2022)

"Por medio del cual se adjudica el proceso de contratación 160 de 2022"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el día 02 de diciembre de 2022 se dio apertura al siguiente proceso de contratación con las siguientes personas naturales y jurídicas

P.C	NOMBRE	OFERENTES	PRESUPUESTO TOTAL
160	Puesta En Operación KITS TDT Y Piloto Cese Emisiones Zona Norte Para San Andrés Y Providencia	- ISTRONYC - SOL CABLE VISION - TELEMAR TELEVISION EU	\$297.500.000

SEGUNDO: Que el día 06 de diciembre de 2022 se recibieron las ofertas de las personas naturales y jurídicas a las que se les envió la invitación, así:

P.C	OFERENTES	OFERTA COMPLETA	VALOR OFERTA
160	ISTRONYC	SÍ	\$ 297.500.000

TERCERO: Que, conforme al artículo 21 del Manual de Contratación de Teleislas, y luego de analizar las propuestas, ha determinado que, para los procesos de contratación anteriormente relacionados, se presentaron las siguientes situaciones:

PROPONENTE: ISTRONYC

DOCUMENTACION:

- Carta de presentación de propuesta
- Propuesta de cotización
- Certificado contraloría
- Certificados ante cedentes sistema de registro de medidas correctivas
- Certificación Bancaria Banco occidente
- Formulario Rut
- Registro Cámara de Comercio
- Registro RUP
- Certificado parafiscal Revisor Fiscal

OBJETO SOCIAL: La representación, asesoría, distribución, mantenimiento, instrucción y comercio de electricidad, electrónica y ramas afines la fabricación, importación, exportación, ensamble, instalación, negociación de toda clase de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

equipos y material electrónico, productos industriales destinado principalmente a las comunicaciones.

PROPUESTA: La propuesta presentada en tres /3 paginas por la empresa Istronyc, cumple con la solicitud en la medida que cubre la compra e instalación de 1.000/mil kits de decodificadores por el valor del presupuesto señalado por valor de \$297.500.000 y en el término de duración realizado

CUARTO: Que de acuerdo a la evaluación del Jefe Tecnológico se hicieron las siguientes apreciaciones:

"RECOMENDACIÓN: Se recomienda la asignación de la invitación a la empresa Istronyc, que cumple con los requerimientos de la invitación, conforme la propuesta presentada.

OBSERVACION: Se deja constancia que, a la fecha y hora del cierre de la invitación, no se presentaron otros proponentes"

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS,

RESUELVE

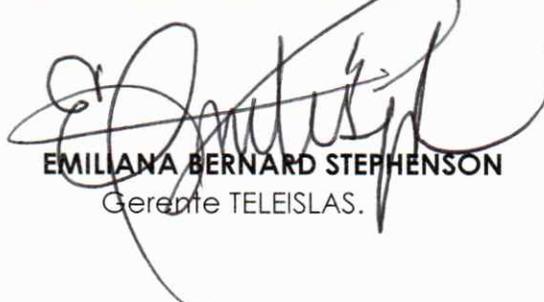
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Contratación 160 de 2022 a ISTRONYC, para la puesta en operación KITS TDT y piloto cese emisiones zona norte para San Andrés y Providencia por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$297.500.000) M.CTE.).

ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar copia de la presente Resolución a las personas naturales y jurídicas a las cuales se les extendió la invitación a cotizar.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la Página Institucional

Dada en San Andrés Isla, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS.

Proyectó: EHC
Revisó: EBS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 160 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S

CONSECUTIVO	160
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT. 800.142.563-6
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$297.500.000) M.CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	VEINTE (20) DÍAS.
OBJETO	Contratación de una persona jurídica para la logística de instalación de 1.000 KITS TDT para el cese emisiones zona norte en el Archipiélago de San Andrés (600) y Providencia (400).

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S**, identificada con NIT. No. 800.142.563-6, representado legalmente por **ARMANDO UJUETA POPAYAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19062654; y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación.

PRELIMINARES

A) Que TELEISLAS tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997 ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado.

B) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del Estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

C) Que la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. TELEISLAS, presento al FUTIC propuesta para fortalecer la programación y la producción de contenidos garantizando el acceso por parte de las audiencias de los canales regionales y a su vez, promover los procesos de actualización tecnológica de los usuarios de menores recursos para la recepción de la televisión digital abierta TDT, brindando a la población de las regiones involucradas el mecanismo para la recepción de la señal radiodifundida digital garantizando el transporte instalación puesta en funcionamiento de 1000 Kits TDT con el fin de garantizar el acceso a nuevos contenidos, el disfrute de la programación de los contenidos educativos, informativos, deportivos, de entretenimiento, entre otros, a través de la pedagogía y socialización (capacitaciones) campaña de expectativa y de la instalación de kits de socialización de la TDT.

D) Que el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES mediante Resolución No. 01842 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, aprueba y ordena el gasto para la financiación de la propuesta "puesta en operación KITS TDT y piloto cese emisiones zona norte para San Andrés y Providencia" presentada por el Operador Regional Sociedad de Televisión de las Islas Limitada, TELEISLAS".

E) Que según lo estipulado en el artículo 18 del Manual de Contratación de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA- TELEISLAS, la selección de la modalidad de contratación a seguir se estableció según la cuantía o naturaleza del contrato. Razón por la cual se dio apertura al Proceso de Solicitud de Cotizaciones No. 014 de 2022; y se recibió la siguiente propuesta:

- **ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S**, por valor de \$ 297.500.000

F) Que la cotización que se ajustó a lo requerido por el Canal TELEISLAS, fue la presentada por **ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S**, adjudicada mediante Resolución No. 168 del 09 de diciembre del 2022, la cual forma parte integral del presente contrato.

57

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona jurídica para la logística de instalación de 1.000 KITS TDT para el cese emisiones zona norte en el Archipiélago de San Andrés (600) y Providencia (400).

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de El valor total del contrato es por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$297.500.000) M.CTE, TELEISLAS pagará:

- El valor equivalente al cincuenta (50%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, es decir la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE. (\$148.750.000).
- Ultimo pago: Cincuenta por ciento (50%) restantes, al completar la ejecución del contrato, es decir, la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.CTE. (\$148.750.000). EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:
 - Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
 - Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
 - Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
 - Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2022 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CE 393 del rubro presupuestal 214020404 recursos ordinarios.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

término de VEINTE (20) DÍAS., a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todos los capítulos convenidos, editados, terminados y aprobados por TELEISLAS para su emisión y la entrega de los últimos documentos y materiales de cierre detallados en los Estudios previos.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de la dirección de producción o la secretaria general de la entidad.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. El contratista se obliga a:

- Reubicación sitios de instalación para 1.000 decos.
- Distribución en el archipiélago de San Andrés (600) y providencia (400).
- Descarga de equipos en la Isla.
- Instalación en San Andrés y Providencia.
- Redistribución de logística de carga y distribución de equipos.
- Transportes aéreos y logísticos de personal de ingeniería.
- Mano de obra local y profesionales de ingeniería.
- Despliegue de cuadrillas en las Islas de San Andrés y Providencia para cumplir con el cronograma 2022.
- Documentación del proyecto que incluya un formato con el reporte de los beneficiarios.
- Suministrar los servicios requeridos por la entidad de manera eficiente y eficaz
- Tener disponibilidad del personal para atender las necesidades que dieran lugar.
- Brindar las garantías necesarias de los resultados del objeto contractual.
- Disponer de todos los recursos logísticos, profesionales técnicos y humanos e insumos necesarios para la prestación del servicio.
- Presentar informe de las actividades realizadas según los términos establecidos.



	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: N/A.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del JEFE TECNOLÓGICO.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente



	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. -Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- **GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.
- **GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO:** equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE. – La ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la



SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser participe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

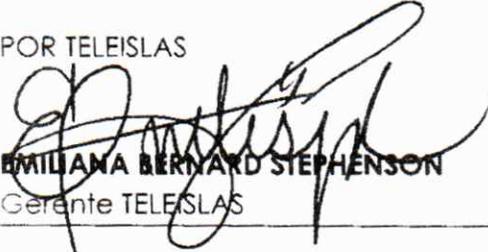
CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los NUEVE (09) días del mes de diciembre de 2022.

POR TELEISLAS



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA



ARMANDO NUETA POPAYAN
Rep. Legal C.C 19062654

	KHL
	EBS
	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

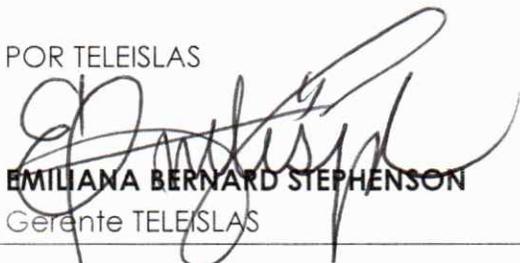
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los NUEVE (09) días del mes de diciembre de 2022.

POR TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

ARMANDO UJUETA POPAYAN
Rep. Legal C.C. 19062654

Proyectó	KHL
Revisó	EBS
Archivó	LMA



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BOGOTA D.C., 12 DE DICIEMBRE DE 2022	PÓLIZA NÚMERO 0885308-0	REFERENCIA DE PAGO 01313767330
INTERMEDIARIO JORGE DELGADO JARAMILLO Y CIA. LTDA ASESORES	CODIGO 20707	OFICINA 2613
		DOCUMENTO NÚMERO 13767330

TOMADOR ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S.	NIT 8001425636
ASEGURADO ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S. Y TELEISLAS LTDA	NIT 8001425636
BENEFICIARIO	
TERCEROS AFECTADOS	
DIRECCIÓN DE COBRO CL 103 # 12 34 OFIC 202 BRR CHICO	CIUDAD BOGOTA D.C.
	TELÉFONO 9999999
DIRECCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO CL 103 # 12 34 202	CIUDAD BOGOTA D.C.
	DEPARTAMENTO BOGOTA D.C.
ACTIVIDAD EQUIPOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS (FÁBRICA DE)	DESCRIPCIÓN DEL SECTOR SECTOR INDUSTRIAL
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO	CODIGO ACTIVIDAD 8 - 273
	RIESGO No 1

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	VLR. ASEGURADO	VLR. MOVIMIENTO	% ÍNDICE VARIABLE	PRIMA	I.V.A	PRIMA + IVA
* BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	59.500.000,00	59.500.000,00	0	147.690	28.061	175.751

VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	NÚMERO DÍAS	PRIMA	IVA	TOTAL A PAGAR
DESDE 09-DIC-2022 HASTA 09-MAY-2023	151	\$147.690	\$28.061	\$175.751

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CIENTO SETENTAY CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L

VIGENCIA DEL SEGURO	NÚMERO DE RIESGOS VIGENTES	VALOR ASEGURADO	VALOR INDICE VARIABLE	TOTAL VALOR ASEGURADO
DESDE 09-DIC-2022 HASTA 09-MAY-2023	1	\$59.500.000,00	\$0,00	\$59.500.000,00

DOCUMENTO DE:
POLIZA NUEVA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".
EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 01-13-040 , LAS CUALES SE ADJUNTAN

EL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO O AFIANZADO, SE OBLIGAN A ACTUALIZAR ANUALMENTE O AL MOMENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA, LA INFORMACIÓN CONTEHIDA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y SUS ANEXOS Y A ENTREGAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE. A SU VEZ, LA COMPAÑÍA TIENE LA FACULTAD DE CANCELAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL RÉGIMEN LEGAL PROPIO DE CADA CONTRATO, EN CASO DE DESATENCIÓN A ESTOS DEBERES.

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO 013	PRODUCTO AG5	OFICINA 2613	USUARIO 979637	OPERACION 01	MONEDA PESO COLOMBIANO
OCASEGURO DIRECTO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER			

[Firma Autorizada]

[Firma Asegurado]

FIRMA AUTORIZADA
FIRMA ASEGURADO
IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SOLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SOLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

PARTICIPACIÓN DE ASESORES

CÓDIGO	NOMBRE DEL ASESOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
20707	JORGE DELGADO JARAMILLO Y CIA. LTDA ASES	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	AGENCIAS	100,00	147.690

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	Y NUMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACION INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 06 - 2008	13 - 18	P	6	F-01-13-040

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

VIGILANCIA DE SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN BOGOTA D.C., 12 DE DICIEMBRE DE 2022		POLIZA NUMERO 0885308-0		REFERENCIA DE PAGO 01313767330	
INTERMEDIARIO JORGE DELGADO JARAMILLO Y CIA. LTDA ASESORES			CODIGO 20707	OFICINA 2613	DOCUMENTO NUMERO 13767330

TOMADOR ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S.			NIT 8001425636		
ASEGURADO ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S. Y TELEISLAS LTDA			NIT 8001425636		
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS					
DIRECCIÓN DE COBRO CL 103 # 12 34 OFIC 202 BRR CHICO			CIUDAD BOGOTA D.C.		TELÉFONO 9999999

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

012043509596. NO. DE CONTRATO 160 DE 2022.

LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 59,500,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE INCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

NRD. DE CONTRATO 160 DE 2022.

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 160 DE 2022 EN LA MODALIDAD DE OCURRENCIA POR LOS PERJUICIOS QUE SEAN OCASIONADOS A TERCEROS Y/O A TELEISLAS LTDA POR LA LOGISTICA DE INSTALACION DE 1.000 NITS TDT PARA EL CESE EMISIONES ZONA NORTEEN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES (600) Y PROVIDENCIA (400).



ASEGURADOS: TELEISLAS LTDA. NIT 827.000.481-1

ISTRONYC COMUNICACIONES SAS NIT 800.142.563-6

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y

TELEISLAS LTDA. NIT 827.000.481-1

VIGEL S.D.C. REPRESENTANTE LEGAL SURAMERICANA S.A. BOGOTÁ

AREA DE TRÁFICO DE CUMPLIMIENTO NOTIFICACIÓN
LA COMPAÑIA DE LA COMPANIA ES:
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
BOGOTÁ D.C.

Seguros Generales Suramericana S.A.

- CI FENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 590.903.407-5
RESPONSABLE DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS REGIMEN ORDINARIO

www.suramericana.com



Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTA D.C., 12 DE DICIEMBRE DE 2022	Póliza 3509598-1	Documento 14608883
Intermediario JORGE DELGADO JARAMILLO Y CIA. LTDA ASESORES DE SEGU	Código 20707	Oficina 2613
		Referencia de Pago 01214608883

TOMADOR

NIT 8001425636	Razón Social y/o Nombres y Apellidos ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S.
Dirección CL 103 # 12 34 OFIC 202 BRR CHICO	Ciudad BOGOTA D.C.
	Teléfono 9999999

GARANTIZADO

NIT 8001425636	Nombres y Apellidos ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S.
-------------------	-------------------------------------------------------

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8270004811	Nombres y Apellidos SOC.DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA. - TELEISLAS LTDA
-------------------	------------------------------------------------------------------------------

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09-DIC-2022	09-JUL-2023	59.500.000,00	207.353,00	
PAGO ANTICIPADO	09-DIC-2022	09-MAY-2023	148.750.000,00	369.226,00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09-DIC-2022	09-ENE-2026	14.875.000,00	275.575,00	
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde 09-DIC-2022	Hasta 09-ENE-2026	Dias 1127	Desde 09-DIC-2022	Hasta 09-ENE-2026	
			\$852.154	\$161.909	\$1.014.063

VALOR A PAGAR EN LETRAS

UN MILLON CATORCE MIL SESENTA Y TRES PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$223.125.000	Prima Anual \$1.338.750	Total Valor Asegurado \$223.125.000,00
-------------------------------	---------------------------------------------	----------------------------	-------------------------------------------

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2613	979637	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPANÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
20707	JORGE DELGADO JARAMILLO Y CIA. LTDA ASES	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	852.154

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/12/2021	1318	P	05	F-13-18-0012-095
CÓDIGO NOTA TECNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-010

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

NRO. DE CONTRATO 160 DE 2022.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 160 DE 2022, EL BUEN MANEJO, LA CORRECTA INVERSIÓN Y LA DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO Y EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL EMPLEADO PARA LA LOGÍSTICA DE INSTALACIÓN DE 1.000 KITS TDT PARA EL CESE EMISIONES ZONA NORTE EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS (600) Y PROVIDENCIA (400).

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTA D.C., 12 DE DICIEMBRE DE 2022	Póliza 3509598-1	Documento 14608883
Intermediario JORGE DELGADO JARAMILLO Y CIA. LTDA ASESORES DE SEGU	Código 20707	Oficina 2613
		Referencia de Pago 01214608883

TOMADOR

NIT 8001425636	Razón Social y/o Nombres y Apellidos ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S.
Dirección CL 103 # 12 34 OFIC 202 BRR CHICO	Ciudad BOGOTA D.C.
	Teléfono 9999999

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

CODIGO CLAUSULADO 01/07/2019 13 18-P 05 F-13-18-0012-090
 CODIGO NOTA TECNICA 25/06/2017 13-18 NT-P 05 N-01-012-011



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPROBANTE DE PAGO

Seguros Generales Suramericana S.A.
890.903.407-9

Referencia de pago

550137705699

Información del cliente

Nombre	Identificación
ISTRONYC COMUNICACIONES S.A.S.	8001425636

Estado de transferencia

Descripción	Aprobada	Estado	Aprobada
Fecha de pago	2022-12-12 15:05:43	Forma de pago	PSE
Banco	PSE	Descripción IP	10.201.138.7

Resumen de pago

Número de recibo	Número de póliza	Monto
13767330	013000885308	\$175,751
14608883	012003509598	\$1,014,063
Total		\$1,189,814

Si tienes alguna inquietud podrás contactarnos en los siguientes teléfonos, para Medellín, Calí y Bogotá: 347 88 88. En el resto del país: 01800 051 8888 o envíanos un correo electrónico a pagoexpress@sura.com.co.

suramericana



.....
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

104

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., que en lo sucesivo se denominará SURAMERICANA, Compañía de Seguros con domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en consideración a las declaraciones que el TOMADOR ha hecho en la solicitud y a lo consignado en los demás documentos suministrados por el mismo para el otorgamiento de la cobertura respectiva, los cuales se incorporan a este contrato para todos los efectos; y al pago de la prima convenida dentro de los términos establecidos para el mismo, concede al **ASEGURADO** los amparos que se estipulan en la Sección I Coberturas, con sujeción a lo dispuesto en las definiciones, límites máximos de indemnización, términos y condiciones generales y particulares contenidos en la presente póliza y en la legislación colombiana aplicable a ésta.

SECCION I COBERTURAS

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE ESTA POLIZA SURAMERICANA INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCACIONEN A TERCEROS SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA Y CAUSADOS DIRECTAMENTE POR:

1. LA POSESION, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS QUE FIGURAN RELACIONADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA POLIZA Y EN LOS CUALES EL ASEGURADO DESARROLLA Y REALIZA LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO.
2. LAS OPERACIONES QUE LLEVA A CABO EL ASEGURADO, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA POLIZA.
ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS, ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD Y/O EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA POLIZA.
POR LO TANTO, SURAMERICANA CUBRE, LAS INDEMNIZACIONES QUE TENGA QUE PAGAR EL ASEGURADO EN RAZON DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE ACTIVIDADES Y/O RIESGOS TALES COMO:
 - 2.1 INCENDIO Y/O EXPLOSION
 - 2.2 EL USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMATICAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
 - 2.3 EL USO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE Y DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
 - 2.4 EL MONTAJE, DESMONTAJE O DESPLOME DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS INSTALADAS POR EL ASEGURADO. EN CASO DE QUE SEAN INSTALADAS POR TERCEROS SE AMPARARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA DEL ASEGURADO.
 - 2.5 EL USO DE LAS INSTALACIONES SOCIALES Y/O DEPORTIVAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.
- 2.6 EVENTOS SOCIALES O DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO EN LOS PREDIOS RELACIONADOS POR ESTE.
- 2.7 VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL CUANDO EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ASEGURADO, CAUSEN DAÑOS A TERCEROS.
- 2.8 LA PARTICIPACION DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES
- 2.9 LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO POR MEDIO DE PERSONAL Y PERROS GUARDIANES DEL ASEGURADO.
- 2.10 LA POSESION Y EL USO DE DEPOSITOS, TANQUES Y TUBERIAS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS O INSTALADOS DENTRO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS POR EL ASEGURADO.
- 2.11 EL USO DE PARQUEADEROS DENTRO DE LOS PREDIOS RELACIONADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA.
- 2.12 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LOS MIEMBROS DE JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO DERIVADA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.
- 2.13 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO EN FORMA DIRECTA POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS A SU SERVICIO, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

SECCION II EXCLUSIONES

1. EN NINGUN CASO ESTAN CUBIERTAS LAS RECLAMACIONES GENERADAS POR O RESULTANTES DE:
 - 1.1 DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO.
 - 1.2 LESIONES A LAS PERSONAS O DAÑOS A LOS BIENES DEL CONYUGE DEL ASEGURADO O DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O UNICO CIVIL.
 - 1.3 DESLIZAMIENTO DE TIERRAS, FALLAS GEOLOGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, ASENTAMIENTOS, CAMBIOS EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA O AGUA, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCION VOLCANICA O CUALQUIER OTRA PERTURBACION ATMOSFERICA O DE LA NATURALEZA, CUANDO ESTOS

O LOS ORGANULOS CELULARES, O TODA UNIDAD BIOLÓGICA O MOLECULAR CON POTENCIAL DE AUTO REPLICACION DE LOS QUE SE HAYAN OBTENIDO ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS, QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A UN PROCESO DE INGENIERIA GENETICA QUE TUVO COMO RESULTADO SU CAMBIO GENETICO.

1.24 DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, COSTOS O GASTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA, INHALACION O EXPOSICION A CUALQUIER TIPO DE «FUNGOSIDAD» Y/O «ESPORA».

PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSION SE APLICAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:

«FUNGOSIDAD» INCLUYE PERO NO SE LIMITA A, TODO TIPO DE MOHO, MILDEU, HONGO, LEVADURA O BIOCONTAMINANTE.

«ESPORA» INCLUYE PERO NO SE LIMITA A, TODA SUSTANCIA PRODUCIDA POR, DERIVADA DE U ORIGINADA POR CUALQUIER «FUNGOSIDAD».

1.25 EXCLUSION DE LOS RIESGOS DE TECNOLOGIA INFORMATICA: SE EXCLUYEN SINIESTROS QUE HAYAN SIDO OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR:

LA PERDIDA, MODIFICACION, DAÑOS O REDUCCION DE LA FUNCIONALIDAD, DISPONIBILIDAD U OPERACION DE UN SISTEMA INFORMATICO, HARDWARE, PROGRAMA, SOFTWARE, DATOS, ALMACENAMIENTO DE INFORMACION, MICROCHIP, CIRCUITO INTEGRADO O UN DISPOSITIVO SIMILAR EN EQUIPOS INFORMATICOS Y NO INFORMATICOS, SALVO EL DAÑO EMERGENTE QUE SURJA A RAZA DE DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

INCENDIO, EXPLOSION O CAIDA DE OBJETOS.

1.26 HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO

1.27 LA EXPLOTACION Y PRODUCCION DE PETROLEO TANTO EN EL MAR COMO EN TIERRA FIRME.

1.28 DAÑOS GENETICOS EN PERSONAS O ANIMALES.

1.29 DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLOROFENOLES O CUALQUIER PRODUCTO QUE LOS CONTENGA.

1.30 DAÑO ECOLOGICO PURO.

2. SALVO ESTIPULACION EN CONTRARIO, NO ESTAN CUBIERTAS LAS RECLAMACIONES GENERADAS POR O RESULTANTES DE:

2.1 DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

2.2 DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCASIONADOS A O POR VEHICULOS TERRESTRES, SEAN PROPIOS O NO PROPIOS Y QUE SE USEN PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD ASEGURADA.

2.3 DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS, O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O BIEN POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS O TRABAJOS EJECUTADOS SI EL DAÑO Y/O LESION SE PRODUJEREN DESPUES DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCION, DE LA PRESTACION, DEL ABANDONO, O DE LA DEJACION DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS PRESTADOS.

2.4 CUALQUIER INDEMNIZACION QUE TENGA QUE PAGAR EL ASEGURADO DE ACUERDO AL ARTICULO 216 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO U OTRAS NORMAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN.

2.5 RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL ASEGURADO.

2.6 RECLAMACIONES POR DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DURANTE LA VIDA PRIVADA O FAMILIAR.

2.7 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PROPIA DE CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL ASEGURADO O VINCULADOS A ESTE EN VIRTUD DE CONTRATOS O CONVENIOS.

2.8 DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRANEAS DE AGUA, ENERGIA, GAS, COMBUSTIBLE, ALCANTARILLADO, TELEFONO O A OTRO TIPO DE CONDUCCION.

2.9 DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE A CONSECUENCIA DEL USO, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS.

2.10 DAÑOS A CONSECUENCIA DEL HURTO O DEL HURTO CALIFICADO DE VEHICULOS, ACCESORIOS O BIENES DEJADOS DENTRO DE ESTOS.

2.11 DAÑOS, LESIONES O MUERTE A CUALQUIER PERSONA, BIEN, TERRENO O EDIFICIO CAUSADOS POR VIBRACION, O POR EXCAVACIONES, O POR REMOCION DE TIERRAS, O DEBILITAMIENTO DE CIMENTOS.

SECCION III
CONDICIONES GENERALES

1. GASTOS DE DEFENSA

Siempre y cuando no se configure una exclusión de las contenidas en las condiciones generales o particulares de esta póliza, SURAMERICANA responderá por los gastos de defensa entendiendo como tales los honorarios, costas y expensas razonables y necesarios en los que con el previo consentimiento escrito de SURAMERICANA se incurra en la negociación de acuerdos o defensa de cualquier reclamación del tercero damnificado contra el ASEGURADO, fuere esta fundada o infundada.

2. LIMITES MAXIMOS DE INDEMNIZACION

2.1 La responsabilidad de SURAMERICANA de indemnizar los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al ASEGURADO, objeto de este seguro, cuya causa sea un mismo siniestro no podrá exceder el límite fijado en la carátula y en las condiciones particulares de esta póliza como «Límite por Evento».

2.2 La máxima responsabilidad de SURAMERICANA de indemnizar dichos perjuicios causados por todos los eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza no podrá

7.1.3 Las certificaciones de la atención por lesiones corporales o de incapacidad permanente, expedidas por cualquier entidad médica, asistencial, u hospitalaria debidamente autorizadas para funcionar.

7.1.4 Anexar la denuncia ante la autoridad competente, si es pertinente.

7.1.5 Proporcionar toda la información y pruebas que SURAMERICANA solicite con relación al siniestro.

Parágrafo

Si en los anteriores comprobantes no se acreditan la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, el damnificado deberá aportar las pruebas que conforme con la ley sean procedentes e idóneas para demostrar dicha ocurrencia y cuantía.

7.2 Si por su culpa o negligencia, incumpliere las obligaciones que le corresponden en caso de siniestro, SURAMERICANA podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

7.3 Sin autorización escrita de SURAMERICANA, el ASEGURADO no podrá incurrir en gasto alguno, ni hacer pagos, ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad.

8. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACION

EL ASEGURADO o el tercero damnificado quedarán privados de todo derecho derivado de la presente póliza en caso de que la reclamación presentada fuese de cualquier manera fraudulenta.

9. PAGO DE LA PRIMA Y TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO

Cuando el pago de la prima no se efectúe a la entrega de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, el contrato de seguro terminará automáticamente si tal pago no se hace dentro de los 45 días comunes siguientes a la iniciación de su respectiva vigencia.

10. PAGO DE SINIESTROS

SURAMERICANA pagará la indemnización cuando se acredite la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida al tenor de lo dispuesto en el artículo 1077 del Código de Comercio u otras normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Si con las pruebas aportadas no fuese posible establecer en forma extraprocesal tanto la ocurrencia del siniestro como su cuantía, SURAMERICANA podrá exigir, si lo estima conveniente, la sentencia judicial ejecutoriada en la cual se defina la responsabilidad del ASEGURADO y se establezca el monto de los perjuicios.

11. REVOCACION DEL SEGURO

El presente contrato podrá ser revocado unilateralmente por los contratantes. Por SURAMERICANA, mediante noticia escrita al ASEGURADO, enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez (10) días de antelación, contados a partir de la fecha del envío; por el ASEGURADO, en cualquier momento, mediante aviso escrito a SURAMERICANA.

En el primer caso, la revocación da derecho al ASEGURADO a recuperar la prima no devengada, o sea, la que corresponda al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efectos la revocación y la de vencimiento del contrato. La devolución se computará de igual modo, si la revocación resulta del mutuo acuerdo de las partes.

En el segundo caso, el importe de la prima devengada y el de la devolución se calcularán tomando en cuenta la tarifa del seguro a corto plazo.

12. DELIMITACION TEMPORAL

Quedan amparados los siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza.

13. DOMICILIO

Salvo lo estipulado por las normas procesales, el domicilio de las partes será Medellín, República de Colombia.

**SECCION IV
AMPAROS ADICIONALES**

MEDIANTE ACUERDO EXPRESO ENTRE LAS PARTES Y SUJETO A QUE EL ASEGURADO HAYA PAGADO LA PRIMA ADICIONAL ACORDADA, EL ASEGURADO QUEDA CUBIERTO POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES AMPAROS QUE SE CONTRATEN EXPRESA Y ESPECIFICAMENTE Y QUE SE ENCUENTREN CONSIGNADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA POLIZA.

QUEDA ENTENDIDO QUE LAS DEMAS CONDICIONES Y/O EXCLUSIONES DE ESTA POLIZA NO MODIFICADAS POR «LOS AMPAROS ADICIONALES» CONTRATADOS, CONTINUAN EN VIGOR.

GASTOS MEDICOS

EN VIRTUD DEL PRESENTE ANEXO QUEDAN AMPARADOS HASTA POR EL SUBLIMITE ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA, LOS GASTOS MEDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A TERCEROS VICTIMAS DE UNA LESION PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA.

SE ENTIENDE POR PRIMEROS AUXILIOS LA ATENCION MEDICA OPORTUNA POR ENCONTRARSE EL TERCERO EN PROCESO DE RAPIDO AGRAVAMIENTO EN SU SALUD, SIEMPRE Y CUANDO DICHA ATENCION MEDICA SE EFECTUE DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS SIGUIENTES AL MOMENTO DE LA OCURRENCIA DE LA LESION PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA.

EL PAGO QUE SE HAGA BAJO ESTE AMPARO NO REQUIERE QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD Y NO PODRA SIGNIFICAR ACEPTACION ALGUNA DE RESPONSABILIDAD BAJO LA POLIZA POR PARTE DE SURAMERICANA.

AL PRESENTE AMPARO NO APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO DEFINITIVAMENTE HAYA PERDIDO EL CONTROL EN LA DIRECCION O EJECUCION DE DICHS TRABAJOS, SERVICIOS O PRODUCTOS.

SE CONSIDERARA COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO EN EL MOMENTO DEL PRIMER ACONTECIMIENTO DAÑOSO, TODOS LOS DAÑOS QUE PROVENGAN DE LA MISMA CAUSA O QUE SE DERIVEN DE PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS AFECTADOS POR EL MISMO DEFECTO O VICIO, INDEPENDIEMENTE DEL MOMENTO DE LA OCURRENCIA REAL DE LOS DEMAS ACONTECIMIENTOS Y SALVO QUE PRESENTADAS VARIAS CONCAUSAS, ENTRE ELLAS NO HAYA RELACION ALGUNA DE DEPENDENCIA.

2. EXCLUSIONES

ADEMAS DE LAS EXCLUSIONES CONTEMPLADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA, ESTA COBERTURA NO AMPARA NI SE REFIERE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE:

- 2.1. DAÑOS O DEFECTOS QUE SUFRA EL PRODUCTO, TRABAJO O SERVICIO MISMO QUE HA SIDO OBJETO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA.
- 2.2. GASTOS O INDEMNIZACIONES DESTINADOS A AVERIGUAR O SUBSANAR TALES DAÑOS O DEFECTOS QUE TENGAN LOS PRODUCTOS, ASI COMO LOS DE RETIRADA O SUSTITUCION DE DICHS PRODUCTOS.
- 2.3. PERJUICIOS QUE SE PRESENTEN COMO CONSECUENCIA DE QUE EL PRODUCTO, TRABAJO O SERVICIO NO PUEDA DESEMPEÑAR LA FUNCION PARA LA QUE ESTA DESTINADO O NO RESPONDE A LAS CUALIDADES ANUNCIADAS PARA ELLO, O ES INEFICAZ PARA EL USO AL CUAL ESTABA DESTINADO.
- 2.4. GARANTIAS DE PRODUCTOS, INCLUYENDO RENDIMIENTO O CALIDAD DEL MISMO.
- 2.5. DAÑOS CAUSADOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS CUYO DEFECTO O DEFICIENCIA SEA CONOCIDO PREVIAMENTE POR EL ASEGURADO ANTES DE SU ENTREGA, SUMINISTRO O EJECUCION.

- 2.6. DAÑOS QUE OCURRAN POR PRODUCTOS, MAQUINAS Y EQUIPOS PARA PRODUCIR LOS PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS EN FASE EXPERIMENTAL O NO SUFICIENTEMENTE EXPERIMENTADOS, SEGUN LAS REGLAS CONOCIDAS DE LA TECNICA, QUE FUESEN DE APLICACION EN TALES SUPUESTOS O POR REALIZAR LA PRODUCCION, LA ENTREGA O LA EJECUCION DESVIANDOSE EL ASEGURADO, A SABIENDAS, DE LAS REGLAS DE LA TECNICA.
- 2.7. DAÑOS QUE SE PRESENTEN POR PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS, CUYA FABRICACION, ENTREGA O EJECUCION CARECEN DE LOS PERMISOS O LICENCIAS RESPECTIVAS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
- 2.8. DAÑOS QUE OCURRAN POR PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS DESTINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA INDUSTRIA DE LA AVIACION.
- 2.9. GASTOS O PERJUICIOS POR RETRASOS EN LA ENTREGA, PARALIZACION, PERDIDA DEL BENEFICIO, FUNCIONAMIENTO DEFECTUOSO DE INSTALACIONES, SALVO QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL, LESION PERSONAL Y/O MUERTE CAUSADO POR EL PRODUCTO FABRICADO, ENTREGADO O SUMINISTRADO O POR EL TRABAJO O SERVICIO EJECUTADO POR EL ASEGURADO.
- 2.10. DAÑOS, PERJUICIOS O GASTOS COMO CONSECUENCIA DE UNA UNION O MEZCLA LLEVADA A CABO UTILIZANDO LOS PRODUCTOS ASEGURADOS.
- 2.11. DAÑOS, PERJUICIOS O GASTOS A CONSECUENCIA DE UNA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS ASEGURADOS.
- 2.12. SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.
- 2.13. DAÑOS, LESIONES Y/O MUERTE RELACIONADOS CON PRODUCTOS FARMACEUTICOS, COSMETICOS, VETERINARIOS, Y ORTOPEDICOS.

PRODUCTOS EXPORTADOS

1 COBERTURA

POR EL PRESENTE AMPARO Y NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y/O EN LA COBERTURA DE PRODUCTOS DE ESTA POLIZA, SURAMERICANA INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCACIONEN A TERCEROS SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA, EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA MISMA Y CAUSADOS DIRECTAMENTE POR:

PRODUCTOS ASEGURADOS Y EXPORTADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, ENTENDIENDOSE COMO TALES, LOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO LOS DAÑOS SE PRODUZCAN DESPUES DE LA ENTREGA O SUMINISTRO

DE LOS PRODUCTOS ASEGURADOS Y EXPORTADOS DIRECTAMENTE A UN PAIS QUE FIGURE EN LA RELACION QUE SE DETALLA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA POLIZA.

LOS GASTOS DE DEFENSA PARA ESTA COBERTURA SE ASEGURAN DENTRO DEL SUBLIMITE POR EVENTO Y LIMITE POR VIGENCIA ESTABLECIDOS PARA EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS EXPORTADOS.

SURAMERICANA INDEMNIZARA UNICAMENTE EN PESOS COLOMBIANOS, ENTENDIENDOSE CUMPLIDA SU OBLIGACION EN EL MOMENTO EN QUE ENTREGUE AL ASEGURADO LA INDEMNIZACION, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE ESTA POLIZA, COMO CONSECUENCIA DE SU RESPONSABILIDAD SEGUN LA LEGISLACION DEL PAIS RESPECTIVO. LA CONVERSION MONETARIA SE ATENDERA A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DIA DEL PAGO.

- 7 TALES COMO ESPERA DE ENTREGA DE PRODUCTOS SIN DEFECTO.
- 2.4. LAS RECLAMACIONES POR INTERRUPCION DE PRODUCCION ETC.
- 2.5. LAS RECLAMACIONES POR ACUERDOS ESPECIALES DE GARANTIA.

3 DEFINICIONES

- 3.1. Transformación es la elaboración de un producto final por un tercero mediante el cambio o transmutación del producto asegurado. Se da el supuesto de transformación, cuando durante el proceso realizado no haya tenido lugar una unión o mezcla con otro producto.
- 3.2. Se entiende por «producto asegurado» el producto defectuoso producido por el ASEGURADO dentro de sus actividades relacionadas en la póliza y suministrado al tercero para la elaboración / fabricación de un producto final.

4. INDEMNIZACIONES

SURAMERICANA indemnizará al ASEGURADO única y exclusivamente con respecto a las siguientes reclamaciones:

- 4.1. Los costos que haya tenido un tercero por la transformación del producto asegurado siempre que el producto resultante de la transformación no sea vendible y los costos mencionados no hayan sido ocasionados por la reparación, subsanación o rectificación del defecto del propio producto asegurado.

Para efectos del párrafo anterior se entienden por costos, los costos de fabricación del tercero con deducción del precio del producto asegurado.

- 4.2. En caso de que las deficiencias del producto asegurado tengan por consecuencia una reducción del precio del producto final, SURAMERICANA indemnizará, en lugar de los costos mencionados en el punto anterior, la disminución de ingresos originada al tercero por causa de dicha reducción del precio.

SURAMERICANA no indemnizará sin embargo aquella proporción de la disminución de ingresos que corresponda a la relación entre el precio del producto asegurado y el precio de venta del producto final con que se hubiera podido contar en el caso de suministro de un producto asegurado libre de defectos.

RESPONSABILIDAD CIVIL " VIAJES AL EXTERIOR"

1. COBERTURA

POR EL PRESENTE AMPARO Y NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN CONTRARIO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA SURAMERICANA INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS POR SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL Y CAUSADOS POR FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS OBLIGACIONES PARA EL ASEGURADO:

- DURANTE VIAJES AL EXTERIOR, CUANDO UNO DE ESTOS VIAJES NO EXCEDA CINCO SEMANAS.
- DURANTE LA PARTICIPACION EN FERIAS O EXPOSICIONES EN EL EXTERIOR, CUANDO LA PARTICIPACION EN CADA UNO DE ESTOS EVENTOS NO EXCEDA CINCO SEMANAS.

LOS GASTOS DE DEFENSA PARA ESTA COBERTURA SE ASEGURAN DENTRO DEL SUBLIMITE PREVISTO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA POLIZA.

SURAMERICANA INDEMNIZARA UNICAMENTE EN PESOS COLOMBIANOS, ENTENDIENDOSE CUMPLIDA SU OBLIGACION EN EL MOMENTO EN QUE ENTREGUE AL ASEGURADO LA INDEMNIZACION, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE ESTA POLIZA, COMO CONSECUENCIA DE SU RESPONSABILIDAD SEGUN LA LEGISLACION DEL PAIS RESPECTIVO. LA CONVERSION MONETARIA SE ATENDERA A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DIA DEL PAGO.

2. EXCLUSIONES:

ADEMAS DE LAS EXCLUSIONES CONTEMPLADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA, ESTA COBERTURA NO AMPARA NI SE REFIERE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE:

- 2.1.1. INDEMNIZACIONES QUE TENGAN O REPRESENTEN EL CARACTER DE UNA MULTA, DE UNA PENA, DE UN CASTIGO O DE UN EJEMPLO, COMO AQUELLAS LLAMADAS POR DAÑOS PUNITIVOS (PUNIVE DAMAGES), POR DAÑOS POR VENGANZA (VINDICATED DAMAGES) POR DAÑOS EJEMPLARES (EXEMPLARY DAMAGES) U OTROS CON LA MISMA NATURALEZA.
- 2.1.2. RECLAMACIONES COMO CONSECUENCIA DE ENFERMEDADES O ACCIDENTES DE TRABAJO.
- 2.1.3. RECLAMACIONES COMO CONSECUENCIA DE UNA CONTAMINACION AMBIENTAL.
- 2.1.4. DAÑOS CAUSADOS DURANTE EL TIEMPO LIBRE DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO.
- 2.1.5. DAÑOS CAUSADOS POR LA POSESION O EL USO DE CUALQUIER TIPO DE VEHICULO A MOTOR.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

RESOLUCIÓN No. 171
(Del 12 de diciembre del 2022)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 9 de diciembre de 2022, **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS** celebró el contrato de prestación de servicios No. 160 de 2022 con la empresa **ISTRONC COMUNICACIONES S.A.S**, identificada con NIT. No. 800.142.563-6, representada legalmente por **ARMANDO UJUETA POPAYAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19062654, cuyo objeto se estableció de la siguiente manera: "*Contratación de una persona jurídica para la logística de instalación de 1.000 KITS TDT para el cese emisiones zona norte en el Archipiélago de San Andrés (600) y Providencia (400)*".

SEGUNDO: Que el Contrato de Prestación de Servicios en mención indica que El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.

- **GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más

TERCERO: Que el señor **ARMANDO UJUETA POPAYAN**, en calidad de representante legal, presentó ante este despacho las pólizas identificadas con los consecutivos 3509598-1 y 0885308-0 expedidas el DOCE (12) de diciembre de 2022, por la compañía aseguradora SURAMERICANA y en su momento se observó que estas cumplían con la exigencia y que cubrían los amparos exigidos.

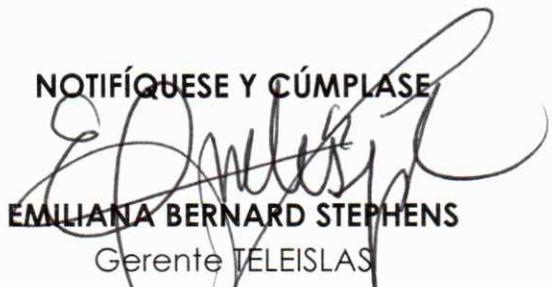
CUARTO: Que, por haber sido adicionada y expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese las garantías contenidas en las pólizas identificadas con los consecutivos 3509598-1 y 0885308-0 expedidas el DOCE (12) de diciembre de 2022, por la compañía aseguradora SURAMERICANA, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en San Andrés Isla, el DOCE (12) días del mes de diciembre del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EMILIANA BERNARD STEPHENS
Gerente TELEISLAS

Proyectó	KHL
Revisó	EBS
Archivó	LMA



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2022

No. R437

RUBRO 214020404 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$297500000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

RUBRO 214020404 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS 4x1000 = \$1190000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

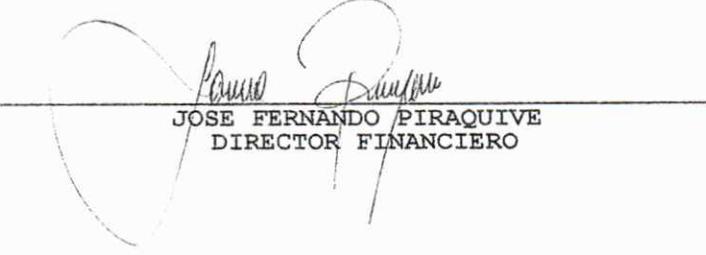
PROVEEDOR : ISTRONYC COMUNICACIONES SAS 800142563

POR LA SUMA DE : 298,690,000

VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : CONTRATACION PARA INSTALACION DE EQUIPOS KITS

FECHA DE EXPEDICION: 12/12/2022

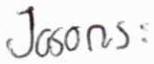

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 160/2022	
CONTRATANTE	TELEISLAS
CONTRATISTA	ISTRONYC COMUNICACIONES SAS
OBJETO	Contratación de una persona jurídica para la logística de instalación de 1.000 KITS TDT para el cese emisiones zona norte en el archipiélago de san andres (600) y providencia (400).
VALOR	\$ 297.500.000
FECHA DE INICIO	12 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE DICIEMBRE 2022
PLAZO	VEINTE (20) DIAS

Entre el supervisor del contrato **JASON SANCHEZ PALACIO** y el contratista **ARMANDO UJUETA POPAYAN**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N°19062654 de Bogota, suscriben este acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los doce (12) días del mes de Diciembre de 2022.


JASON SANCHEZ PALACIO
 Supervisor


ARMANDO UJUETA POPAYAN
 19062654 de Bogota)

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 160 DE 2022

OBJETO	Contratación de una persona jurídica para la logística de instalación de 1.000 KITS TDT para el cese emisiones zona norte en el archipiélago de san andrés (600) y providencia (400).
---------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En la isla de san Andrés a los 30 días del mes Diciembre de 2022, se reunieron en las instalaciones de la Sociedad de televisión de las islas TELEISLAS, **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 de Providencia, quien en su condición de Gerente, autorizada mediante el acuerdo 004 de 2015, obra en representación legal de **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidades públicas del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las Escrituras Públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte que se denominará **TELEISLAS**, la empresa **ISTRONYC COMUNICACIONES SAS** identificado con nit **800.142.563-6** representado legalmente por **ARMANDO UJUETA POPAYAN** identificado con cedula de ciudadanía No. **19062654** como contratista y **JASON SANCHEZ PALACIO** como supervisor, con el fin de liquidar el Contrato en mención

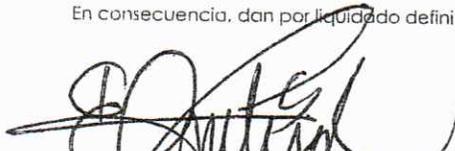
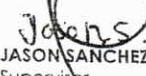
CONTRATISTA	JASON SANCHEZ PALACIO
IDENTIFICACIÓN	19062654
VALOR DEL CONTRATO	297.500.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTE (20) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN	12 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE DICIEMBRE 2022

DESARROLLO FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 297.500.000
VALOR ANTICIPO	\$
VALOR PAGOS	
SALDO POR PAGAR	\$ 297.500.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO A FAVOR DE TELEISLAS	0

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por Servicios prestados.
- El Contratista presento para el pago final factura o documento equivalente.
- El contratista manifiesta que TELEISLAS cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consecuencia, dan por liquidado definitivamente el presente Contrato.


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
 Ordenador De Gasto

JASON SANCHEZ PALACIO
 Supervisor


ARMANDO UJUETA POPAYAN
 CC: 19062654
 Representante Legal

C.C .Carpeta del contrato

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.